



Sumario

[27 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante sistema de oposición de la vacante de Médico/a

Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del concurso ordinario para la provisión definitiva de los puestos vacantes de Auxiliar Administrativo

Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del concurso ordinario para la provisión definitiva de los puestos vacantes de Trabajador/a Social

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Balboa

Aprobación de las Bases y Convocatoria para la contratación de personal laboral con categoría de Oficial de Segunda para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico, cultural y medioambiental durante el año 2026. PLANIEL 2026

- Ayuntamiento de La Ercina

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Ponferrada

Apertura del plazo de presentación de ofertas relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas regulador de la autorización demanial para la instalación de máquinas de vending en instalaciones deportivas de titularidad Municipal

Periodo de información pública de solicitud de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de Café - Bar en la Plaza Luis del Olmo 2, Bajo

- Ayuntamiento de Sancedo

Periodo de exposición pública de la aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa de abastecimiento de agua de la localidad de Otero correspondiente al 1º semestre de 2026 y liquidaciones. Notificación colectiva

- Ayuntamiento de Toral de los Vados

Convocatoria para efectuar el pago de los justiprecios en relación con el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por las obras del "Ensanche y Mejora de la Carretera LE-5255, acceso a Villadecanes"

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 11/2026. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz Titular

- Ayuntamiento de Villablino

Aprobación de las Bases modificadas del "XXIX (Segunda edición) Certamen Provincial de Rebaños de Asturiana de los Valles 2026"

- Ayuntamiento de Villamejil

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Padrones Fiscales relativos a las Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado correspondientes al 1º semestre del ejercicio 2026. Notificación colectiva

- Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobación del acuerdo por el que se procede a la cesión por el Ayuntamiento de Villasabariego de la gestión del "Festival Jazz y +de Vega de los Árboles" a favor de la Junta Vecinal de Vega de los Árboles

- Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz Sustituto

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Agua de El Bierzo

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado relativos al 3º trimestre de 2026. Notificación colectiva

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 3/2026. Crédito extraordinario

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Ceide y Orrios

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Lazado

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Mataluenga

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Onamio

Periodo de información pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado

- Junta Vecinal de Oterico

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Pedredo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de San Pedro de Pegas

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Villavante

Periodo de exposición pública del expediente relativo al acuerdo de inclusión en la concentración parcelaria de la zona regable del Canal de Castañón, Presa Cerrajera y Presa de Regueras de las fincas de naturaleza comunal titularidad de la Junta Vecinal

- Junta Vecinal de Villaverde de la Chiquita

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P24000008

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE LA PLAZA OFERTADA DE MÉDICO/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2026, acordó aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de la plaza vacante encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo/Subgrupo A/A1, con la denominación de MÉDICO/A, mediante el sistema de oposición, turno libre, contemplada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023. La convocatoria se realiza con sujeción a las bases reguladoras aprobadas, que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE MÉDICO/A OFERTADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

BASE PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1- Objeto: Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo que se convoca para la cobertura en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, acceso libre, de la plaza vacante en la plantilla de personal de la Excm. Diputación de León y correspondiente a la Oferta de Empleo Público recogida en el ANEXO I adjunto, en el que se establecen las normas específicas para la cobertura de la plaza ofertada.

1.2- Turno discapacidad: En el supuesto de existencia de plazas vacantes reservadas en la OEP para su acceso a través del turno reservado para personas con discapacidad, las personas aspirantes que concurran por el mismo, sólo podrán hacerlo por dicho turno.

Las plazas reservadas del turno de personas con discapacidad si no son cubiertas, no se acumularán a las plazas del turno general.

1.3- La plaza convocada está clasificada de acuerdo con el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y encuadrada en la administración, escala y subescala determinada por el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.4- La plaza convocada está dotada económicamente en la plantilla presupuestaria de personal de la Diputación con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo y Subgrupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para los correspondientes puestos de trabajo.

BASE SEGUNDA. PUBLICIDAD



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

2.1- Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. También se publicarán en la página web <https://www.dipuleon.es>, (Empleo, Convocatorias de Empleo Ordinarias) y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>.

El anuncio del extracto de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado. **La fecha de publicación del anuncio en el BOE abrirá el plazo, de 20 días hábiles, para la presentación de instancias.**

2.2- Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, así como toda la información relacionada con el mismo, se efectuará a través de la página web <https://www.dipuleon.es>, (Empleo, Convocatorias de Empleo Ordinarias), y en el tablón de anuncios electrónico en Sede electrónica (<https://sede.dipuleon.es>), salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS/LOS ASPIRANTES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que se opta.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el artículo 56.1c) del TREBEP.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión de la titulación especificada en el Anexo I o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

f) Requisitos específicos: Recogidos en el ANEXO I

g) El abono de la tasa correspondiente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

BASE CUARTA: ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el supuesto de que en el ANEXO I se contemple la cobertura de plazas por el turno de discapacidad, las personas aspirantes que concurran por dicho turno, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado anterior, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Esta circunstancia deberá acreditarse documentalmente al presentar la solicitud. Quien se presente por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento. El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión por el turno reservado a personas con discapacidad.

Con carácter general, las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán manifestarlo en su solicitud.

Con anterioridad a la realización del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos que solicitaron adaptación de tiempos y/o medios, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

BASE QUINTA- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUDES

5.1. Solicitudes: Para la presentación de las solicitudes se deberán seguir las instrucciones, que se mantendrán actualizadas, en la página web de la Diputación de León, "Empleo, Modelos de solicitud e instrucciones para procesos selectivos, Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas".



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1650483N

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica.

A quienes no les resulte posible presentar su solicitud a través de la sede electrónica, podrán hacerlo en formato papel.

Las solicitudes, se dirigirán a la Presidencia de la Diputación, presentándose, de acuerdo al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación de León, así como en el Registro General de la misma. Además de lo anterior, se podrá presentar en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la norma citada.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud y la documentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal empleado de correos antes de ser certificada. La certificación del envío de la solicitud presentada por esta vía no sustituye en ningún caso el registro de la misma, por lo que las solicitudes que no incorporen el sello y la fecha en la hoja de la firma se considerarán presentadas fuera de plazo.

Conforme se indica en la solicitud, las personas aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma se corresponde con los originales que obran en su poder, sin perjuicio de la posibilidad por parte de la Administración de requerirles en cualquier momento la documentación original.

En caso de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento aportado conllevará la pérdida del derecho a la participación en este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

5.2. Documentación: A la solicitud, se acompañará:

- a) Copia del título exigido para poder participar en el proceso selectivo.
- b) Justificante del abono de los derechos de examen (Base sexta).

Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar los justificantes señalados en el apartado 6.2 de las presentes Bases.

- c) Para la presentación por el turno de discapacidad deberá presentarse copia del certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento emitido por el órgano competente.

Toda documentación deberá presentarse en castellano. Deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción jurada oficial al castellano, sin perjuicio de que por la Administración puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

5.3. Autorización para la consulta telemática a otras administraciones públicas.

En caso de que la persona aspirante autorice en su solicitud recabar electrónicamente la información relativa a los datos personales (DNI, titulación, discapacidad, grado de familia numerosa, etc.) a través de una consulta a la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, no será necesario que junto con la solicitud aporte la documentación acreditativa de estas circunstancias, sin perjuicio de que la Diputación de León se reserve el derecho a requerirle la citada documentación en cualquier momento que lo considere necesario o cuando motivos técnicos imposibiliten la realización de la consulta telemática.

Si el interesado se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración, deberá aportar la documentación referida a los mismos.

5.4. Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud es de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En esta convocatoria figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de León y del Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria y sus bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.5. Protección de datos personales: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley 3/2018.

Para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación se da consentimiento para que la Diputación de León pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

BASE SEXTA. DERECHOS DE EXAMEN.

6.1. Tasa derechos de examen: Las personas participantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad se señala en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia n.º 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1650483N

ANEXO I, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º IBAN: ES1321034201870033021827 Banco Unicaja (Ordenanza Fiscal n.º 16 *Reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León*, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de julio de 2016, publicada en el BOP Núm. 187, de 29 de septiembre de 2016).

Para el abono de la tasa se deberán seguir las instrucciones, que se mantendrán actualizadas, en la página web de la Diputación de León, “Empleo, Modelos de solicitud e instrucciones para procesos selectivos”.

En todo caso, en el documento que justifique que se realizó el pago de los derechos de examen deberá figurar: DNI de la persona aspirante y la denominación del proceso selectivo al que concurre.

La falta de justificación del pago de la tasa, así como la falta de justificación de la bonificación o exención determinará la exclusión definitiva del proceso selectivo. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al proceso selectivo.

6.2. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

6.2.1.- Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la tasa, los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las Categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial, en las que soliciten su participación.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional

Para poder acreditar esta bonificación deberá solicitar a los organismos indicados lo siguiente:

b.1) Certificado de ser demandante de empleo al menos durante un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas y, en el mismo plazo indicado, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni de haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

formación o reconversión profesionales, (Certificado expedido por el ECYL u organismo competente).

b.2) Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (certificado expedido por el SEPE u organismo competente).

c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general, (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa).

6.2.2.- Están exentos de la Tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa, categoría especial).

BASE SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación de León dictará Resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Las listas junto a la Resolución se publicarán según dispone la Base Segunda, apartado 2.2.

7.2. Subsanación de solicitudes: Las personas excluidas expresamente, así como, quien no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la citada publicación, a fin de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Para la subsanación de las solicitudes deberán seguir las instrucciones, que se mantendrán actualizadas, en la página web de la Diputación de León, "Empleo, Modelos de solicitud e instrucciones para procesos selectivos, Instrucciones subsanación procesos selectivos."

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando sus derechos a ser personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

7.3. Listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes y resueltas las alegaciones, si las hubiera, la Diputación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Las listas, junto a la Resolución, se publicarán según se indica en la Base Segunda, apartado 2.2.

En la citada Resolución de aprobación de listas definitivas, se señalará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

BASE OCTAVA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

8.1. Composición: Estará compuesto por cinco personas, funcionarias de carrera, ejerciendo una de ellas la presidencia y otra la secretaría con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes. Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

ajustando su actuación a los principios recogidos en el artículo 53 de la citada norma presentando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de los preceptos citados y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Todo ello de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por lo que los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública de conformidad con la Base 7.3.

8.2. Nombramiento: El Tribunal de Selección será nombrado por el órgano competente.

8.3. Requisitos de los miembros: No podrán formar parte de los Tribunales, el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas y/o Especialidades análogos a los que corresponden la plaza convocada en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los miembros de los Tribunales deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

8.4. Desempeño: La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como, del deber de sigilo profesional.

8.5. Constitución: El Tribunal se constituirá previa convocatoria efectuada por la Presidencia del mismo.

Una vez conocido el número de aspirantes se podrá fijar el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

8.6. Funcionamiento: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría, o en su caso de quienes les sustituyan, y al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Quien ejerza la Presidencia deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas que el Tribunal incorpore a sus trabajos. Así mismo las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas del art. 24 de la citada norma.

8.7 Deberes del Tribunal: Los miembros del Tribunal en el desempeño de su ejercicio actuarán con plena independencia, autonomía funcional, imparcialidad, profesionalidad y objetividad, tienen la obligación de respetar la objetividad, neutralidad e imparcialidad inherente al procedimiento selectivo, así como el deber de sigilo profesional, aplicando en su actuación los principios de austeridad y agilidad en el desarrollo del proceso, además de lo siguiente:

- a) Aplicar las bases de la convocatoria como ley del procedimiento selectivo, apreciar las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- b) Desarrollar los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que disponen las bases reguladoras de los mismos.
- c) Resolver las reclamaciones presentadas, en su ámbito de actuación.
- d) Dar la publicidad y transparencia debida de acuerdo a las bases de la convocatoria, a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa aplicable.
- e) Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptar las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación.
- f) Elaborar, desarrollar y calificar los ejercicios.
- g) Vigilar y custodiar de los documentos garantizando la seguridad y confidencialidad.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la norma citada, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

8.8. Sede del Tribunal: A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Excm. Diputación de León Plaza de San Marcelo N.º 6º, C.P.24002, León.

BASE NOVENA. PROCESO SELECTIVO

9.1 Duración: El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido.

9.2 Contenido y cláusulas generales: El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable. Constará, en todo caso, de una fase de oposición, con las pruebas, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el ANEXO I.

Las pruebas y temario que han de regir la fase de oposición son las que se detallan en el en el ANEXO I de estas bases.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1650483N

La resolución de los ejercicios deberá realizarse de conformidad con la normativa europea, estatal o autonómica que resulte de aplicación al ámbito de la entidad convocante, Diputación de León.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo o los medios de los que dispone la persona aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Igualmente, en las actas del órgano calificador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas. En el caso de ejercicio tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

La realización de los ejercicios o pruebas de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo (día y hora) con la realización de los ejercicios o pruebas de otros procesos selectivos convocados por esta administración.

Se habilita al Tribunal de Selección para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

9.3. Calificación: La calificación final se obtendrá de acuerdo con las particularidades que para la calificación del proceso selectivo se especifican en el Anexo I, adjunto.

BASE DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

10.1. Plazo de publicación del anuncio de celebración de pruebas: El anuncio del primer ejercicio se realizará junto con la publicación de la lista definitiva de las personas admitidas.

Una vez realizado el primer ejercicio, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal, según se recoge en la base segunda, apartado 2.2, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

10.2. Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas. Estos anuncios se harán públicos, de conformidad con la Base segunda, apartado 2.2, con la antelación detallada en el punto anterior.

10.3. Llamamientos: Quienes participen podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación se iniciará por las personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “b” y, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, se continuará sucesivamente por orden alfabético, según Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.4. Identificación: Las personas aspirantes acudirán a todos los ejercicios o pruebas provistas de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

10.5. Anonimato: El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar, siempre que sea posible el anonimato de las personas aspirantes. Los ejercicios escritos y que no deban ser leídos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de quienes los han realizado. En las pruebas escritas, en su caso, se utilizarán modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación de la persona opositora en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

El Tribunal, en los casos que corresponda, podrá excluir a las personas en cuyas hojas de examen, figuren, no debiendo figurar, nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de la autoridad o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.

10.6 Desarrollo del proceso: El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Así mismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas opositoras con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

participar en las pruebas de proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

De igual manera podrá requerir a quien participe, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluidos los requisitos exigidos para gozar de la exención o bonificación en el pago de tasa. En caso de constatarse que no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Hasta que se dicte la oportuna resolución la persona interesada podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Si durante la realización de las pruebas se suscitaran dudas respecto de la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del cuerpo y especialidad a la que opta, el tribunal correspondiente podrá solicitar de oficio el correspondiente dictamen del órgano competente a través del Servicio de Recursos Humanos. En este caso, y hasta tanto se emita dictamen, la persona afectada podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

10.7. Publicación de la calificación: Celebrado un ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. Las listas serán expuestas al público según se recoge en la base segunda apartado 2.2., si es posible, el mismo día en que se acuerden.

BASE UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

11.1. Publicación de la relación de personas aprobadas: Al finalizar el proceso selectivo, el Tribunal publicará una relación única en la que incluirá a quienes hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida.

11.2. Número de aspirantes seleccionados: El Tribunal elevará al órgano competente la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, y no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. No obstante, para asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de las personas aspirantes aprobadas que sigan a las personas propuestas, cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

a) Que se registre la renuncia expresa antes de la toma de posesión, o, que tenga lugar cualquier otro hecho que impida la toma de posesión de alguna de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

b) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de esta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

11.3. Resolución del proceso selectivo y oferta de puestos vacantes: El órgano competente resolverá el proceso selectivo, declarando a quienes hayan superado el mismo en el orden de prelación correspondiente. En el mismo acto se relacionarán los puestos vacantes a elegir, ordenando su publicación en la forma establecida en la Base Segunda, apartado 2.2. Esta publicación abre el plazo para la presentación de la solicitud de puesto, junto con la documentación a la que se refiere el apartado siguiente.

11.4 Plazo y documentación a presentar: Las personas seleccionadas deberán presentar en el plazo y forma la documentación que se indica a continuación:

Plazo: Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del proceso selectivo.

Forma: Debe dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, indicando el proceso selectivo al que corresponde. Se presentará a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, en su Registro General o por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Documentación a presentar: En el caso de no obrar en poder de esta administración, deberán presentar, pudiendo presentar los documentos originales o copias auténticas de acuerdo con la Ley 39/2015:

a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) Título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

c) Declaración o promesa de no hallarse en situación de inhabilitación por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Aquellas personas que posean nacionalidad distinta a la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Las personas opositoras que hubieran concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, en su caso la documentación acreditativa de tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1650483N

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera, estará exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su caso, certificación de la administración de la que dependieran, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obran en su hoja de servicio

11.5. Falta de presentación de documentación o carencia de requisitos: Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas, sin efectos, todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.6 Adjudicación de destino: La adjudicación del puesto definitivo, se efectuará, cuando proceda, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo. No obstante, si el procedimiento incluye plazas reservadas a personas con discapacidad se aplicará lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

BASE DUODÉCIMA. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

12.1. Nombramiento: La Presidencia de la Diputación acordará el nombramiento la persona aspirante que haya sido propuesto para ser nombrado como personal funcionario de carrera de la Escala a la que se aspira. El nombramiento será publicado en el BOP de León.

12.2. Toma de posesión: La toma de posesión de quien hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como personal funcionario de carrera en el BOP de León. Transcurrido el plazo de un mes, quien no haya tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

BASE DECIMOTERCERA. CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**13.1 Confección Bolsa de Empleo:**

13.1.1: Requisitos para formar parte de la bolsa: Haber superado alguna de las partes eliminatorias o bien alguno de los ejercicios, de carácter igualmente eliminatorio, de que conste el proceso selectivo.

13.1.2: Orden: El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá en orden al mayor número de partes eliminatorias o ejercicios eliminatorios **superados** y mayor puntuación obtenida. Si se produjera el empate, este se dirimirá de acuerdo con lo establecido en el apartado "Calificación final" del Anexo que acompaña estas bases.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

13.2 Publicación. Confeccionada la lista que conformará la Bolsa de Empleo se publicará de acuerdo al Reglamento de Bolsas de la Excm. Diputación de León, vigente.

13.3 Funcionamiento. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo resultante se ajustará al Reglamento de Bolsas de Empleo referenciado.

BASE DECIMOCUARTA. RÉGIMEN DE RECURSOS

Régimen general de recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la LPACAP.

Los acuerdos de los tribunales solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la citada norma procedimental.

En todo caso, si a fecha de celebración de los ejercicios o pruebas del proceso selectivo no se hubieran resuelto los recursos presentados, las personas afectadas podrán realizar dichos ejercicios o pruebas, si bien no tendrán validez en el caso de ser desestimadas los recursos de las que dependen.

BASE DECIMOQUINTA. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (BOP n.º 72, de 12 de abril de 2019) por el que la Diputación de León se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la siguiente normativa además de aquellas otras disposiciones que resultan concordantes:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

DISPOSICIÓN FINAL

Los actos de desarrollo y ejecución del proceso selectivo serán dictados por la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia de la Diputación de León, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación de León, mediante Decreto n.º 10355 de 13 de septiembre de 2023 (BOP 177/2023 de 15 de septiembre).

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 16 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

ANEXO I

NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN A LA PLAZA OFERTADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN DE:

MÉDICO/A

UNO. DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS:

- Oferta de empleo público: 2023
- Administración Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Grupo/Subgrupo: A/A1
- Denominación: Médico/a
- Turno libre: 1

TITULACIÓN: Para participar en el proceso selectivo se requiere estar en posesión del título de Grado en Medicina o aquél que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

DOS. IMPORTE DE LA TASA: El importe de la tasa es de **30 €** que deberá ingresar según se indica en las bases quinta y sexta.

TRES. PROCESO SELECTIVO: Oposición.

La fase de oposición estará integrada por un **ejercicio único** que constará de las **dos partes** que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente.

No se corregirá la segunda parte a quienes no hayan superado la primera parte, ni siquiera a los efectos de formar parte de la bolsa de empleo resultante.

Las pruebas que integran el ejercicio deben ser fijadas por el Tribunal en sesión celebrada, con la inmediatez precisa, a la realización de los mismo.

PRIMERA PARTE:

El ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de **un tema** de la parte **general** y de **dos temas** de la parte **específica** del programa, disponiendo las personas aspirantes de un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos (150 minutos) para su realización.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 17 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

A tal efecto, se procederá a la extracción al azar de un único tema de la parte general, que será de desarrollo obligatorio, y de tres temas de la parte específica, uno por cada uno de los bloques temáticos en que esta se estructura. De estos últimos, las personas aspirantes deberán desarrollar dos temas, a su elección.

Se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos de los temas a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

El Tribunal, con anterioridad a la celebración de esta parte, podrá decidir la lectura pública de la misma. En su caso el Tribunal lo hará público para conocimiento de las personas participantes. Una vez realizada esta parte citará a las personas opositoras para la lectura de la misma en sesión pública, señalando día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal, si lo estima conveniente, podrá dialogar las personas opositoras acerca de las materias de su ejercicio durante el tiempo máximo de 10 minutos. La no comparecencia a la lectura pública supondrá la no superación de esta parte y la consiguiente eliminación del proceso selectivo. En caso de no realizarse lectura pública, la corrección se realizará de forma anónima.

Calificación de la primera parte:

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

Cada **tema tendrá un valor máximo de 1/3** de la puntuación total de esta primera parte. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo concretarse hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una sola vez en la calificación de cada aspirante y para cada una de las partes del ejercicio, aunque continúe habiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los miembros del Tribunal.

SEGUNDA PARTE

Consistirá en la realización de **uno o varios supuestos prácticos** relacionados con el temario, propuestos y en la forma que establezca el Tribunal, acorde en todo caso con las funciones asignadas a la especialidad convocada. En el caso de que se pongan varios problemas prácticos dentro del mismo supuesto, se indicará en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos.

Las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos y, en su caso, del material que determine el Tribunal, haciéndolo público con antelación de acuerdo a lo previsto en estas bases.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 18 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

El Tribunal podrá acordar la realización de esta prueba mediante medios informáticos. Asimismo, el Tribunal podrá decidir la lectura pública de esta parte, decisión que hará pública para conocimiento de las personas participantes con anterioridad a la celebración de este ejercicio. Una vez realizada la prueba se citará, en su caso, a las personas opositoras para la lectura del mismo en sesión pública, señalando día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal, si lo estima conveniente, podrá dialogar, con finalidad aclaratoria, con las personas opositoras, durante el tiempo máximo de 10 minutos. La no comparecencia a la lectura pública supondrá la no superación de este ejercicio y la consiguiente eliminación del proceso selectivo. En caso de no realizarse lectura pública, la corrección se realizará de forma anónima.

En este ejercicio se valorará la capacidad analítica, la claridad expositiva, los conocimientos incorporados pertinentemente a la resolución del supuesto y la capacidad de relacionarlos, así como la capacidad de exposición escrita.

Calificación de la segunda parte:

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo concretarse hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio, aunque continúe habiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los miembros del Tribunal.

Calificación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos partes que conforman el ejercicio de la oposición. En caso de empate se dirimirá, de forma sucesiva, a favor de la mayor puntuación obtenida en la segunda parte, posteriormente en la primera parte. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando éste pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, de dicho plan. Si persistiera el empate se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes recogidos en las bases y publicado mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en último lugar se acudirán a resolver mediante sorteo.

CUATRO. PROGRAMA O TEMARIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 19 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

PARTE GENERAL

Tema 1 La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales La reforma de la Constitución. El Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional.

Tema 2 Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La corona en la Constitución Española.

Tema 3 El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. El poder Judicial y su regulación constitucional.

Tema 4 La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: organización territorial, instituciones básicas, las Cortes de Castilla y León, el Presidente y otras instituciones autonómicas.

Tema 5 La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 6 El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento. Órganos administrativos: competencias, abstención y recusación. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 7 Fuentes del ordenamiento jurídico español: las Leyes. Normas del ejecutivo con fuerza de ley. El reglamento. Los Tratados Internacionales

Tema 8 La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 9 Principios y objetivos generales de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Nociones generales y medidas en garantía del principio de igualdad y de política de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en Castilla y León. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI

Tema 10 La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 11 El procedimiento administrativo común. Principios generales de la Ley 39/2015. Garantías y fases del procedimiento administrativo. La Administración electrónica: El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 12 Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 20 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

Tema 13 Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Tramitación simplificada. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. La potestad sancionadora.

Tema 14 El régimen local español. La autonomía local. La potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Clases de entes Locales.

Tema 15 La provincia en el régimen local. La Organización Provincial. Órganos provinciales: composición, elección y atribuciones. Competencias de las Diputaciones.

Tema 16 Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificación y publicación de acuerdos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 17 El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes del personal al servicio de la administración pública. Retribuciones. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

Tema 18 El personal al servicio de las entidades locales. Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La oferta de empleo público, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Tema 19 La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Especialidades de los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas.

Tema 20 Contratos del Sector Público: Partes del contrato. Órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario. Aptitud para contratar y formas de acreditación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público

Tema 21 Contratos del sector público: Expediente de contratación. Tipos de procedimientos. Adjudicación. Nociones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Contratos en el sector público: contrato de servicios, contrato de Suministros.

PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE I. MEDICINA DEL TRABAJO

Tema 1. Medicina del Trabajo y salud laboral. Concepto, evolución, objetivos y funciones de la Medicina del Trabajo. Relaciones con la seguridad en el trabajo, la higiene industrial, la ergonomía y la psicología aplicada. Determinantes de la salud en el entorno laboral. Prevención, protección, promoción, asistencia y valoración pericial. Funciones del personal médico en los servicios de prevención.

Tema 2. Organización de la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Modalidades de organización preventiva. Organización de los recursos sanitarios. Unidades básicas sanitarias, recursos humanos, instalaciones, equipos y archivo clínico. Criterios de calidad. Colaboración entre servicios de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 21 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

prevención y coordinación con el Sistema Nacional de Salud y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Tema 3. Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras. Concepto, objetivos, características y criterios de aplicación. Vigilancia individual y colectiva. Evaluaciones iniciales, periódicas, tras ausencias prolongadas y posteriores a la exposición. Voluntariedad y supuestos excepcionales de obligatoriedad. Proporcionalidad de las pruebas. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 4. Historia clínico-laboral, documentación y confidencialidad. Contenido y gestión de la historia clínico-laboral. Antecedentes laborales, exposición a riesgos, exploraciones y pruebas complementarias. Secreto profesional, consentimiento informado y protección de datos sanitarios. Conservación de la documentación. Información al trabajador y comunicación al empleador de conclusiones exclusivamente preventivas.

Tema 5. Valoración de la aptitud laboral. Concepto, finalidad y criterios médico-preventivos. Aptitud, aptitud con limitaciones o restricciones, no aptitud temporal y no aptitud. Diferencias entre aptitud, capacidad laboral e incapacidad. Informes de aptitud. Adaptación y cambio de puesto. Retorno al trabajo. Conflictos éticos y médico-legales.

Tema 6. Personas trabajadoras especialmente sensibles. Concepto y criterios de identificación. Especial sensibilidad por características personales, estado biológico, discapacidad o enfermedad. Evaluación sanitaria y funcional. Medidas preventivas y adaptación de las condiciones de trabajo. Protección de menores. Coordinación entre vigilancia de la salud, evaluación de riesgos y gestión de recursos humanos.

Tema 7. Protección de la maternidad y la lactancia natural. Riesgos durante el embarazo, puerperio y lactancia natural. Agentes, procedimientos y condiciones de trabajo de especial consideración. Evaluación específica. Adaptación del puesto, cambio de puesto y suspensión por riesgo. Vigilancia sanitaria y valoración médico-laboral.

Tema 8. Accidentes de trabajo. Concepto, elementos y tipos. Accidentes en misión e in itinere. Causas inmediatas y básicas. Investigación y análisis causal. Participación del médico del trabajo. Índices de siniestralidad. Registro, comunicación y notificación. Organización de la atención inicial y seguimiento de las lesiones.

Tema 9. Enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo. Concepto y requisitos de la enfermedad profesional. Cuadro de enfermedades profesionales. Diferencias respecto de la enfermedad común y de la enfermedad relacionada con el trabajo. Sospecha, diagnóstico, comunicación, notificación e investigación. Sistemas de información sobre contingencias profesionales.

Tema 10. Incapacidad temporal y permanente. Contingencias comunes y profesionales. Incapacidad temporal: concepto, duración, seguimiento y control. Incapacidad permanente: concepto y grados. Valoración funcional y laboral. Relación entre incapacidad, aptitud y adaptación del puesto. Coordinación con atención primaria, inspección médica, mutuas y órganos evaluadores.

Tema 11. Epidemiología laboral y vigilancia colectiva. Aplicaciones de la epidemiología al medio laboral. Incidencia, prevalencia, riesgo relativo, riesgo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 22 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

atribuible y otros indicadores. Diseños epidemiológicos, sesgos y causalidad. Análisis colectivo de los resultados de la vigilancia de la salud. Identificación de grupos de riesgo, planificación preventiva y evaluación de intervenciones.

Tema 12. Promoción de la salud en el trabajo. Concepto de organización saludable. Planificación, ejecución y evaluación de programas de promoción de la salud. Actividad física, alimentación, sueño y salud cardiovascular. Prevención del tabaquismo, consumo perjudicial de alcohol y otras adicciones. Vacunación vinculada a riesgos ocupacionales. Intervenciones colectivas respetuosas con la intimidad.

Tema 13. Higiene industrial y toxicología laboral. Concepto y objetivos de la higiene industrial. Identificación, evaluación y control de riesgos higiénicos. Toxicocinética y toxicodinámica. Vías de entrada, metabolismo y eliminación. Relaciones dosis-efecto y dosis-respuesta. Valores límite ambientales y biológicos. Control biológico de la exposición. Función del médico del trabajo.

Tema 14. Agentes químicos, cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos. Clasificación, etiquetado y efectos sobre la salud. Evaluación de la exposición y jerarquía de medidas preventivas. Vigilancia sanitaria específica. Disolventes, metales y otros compuestos de interés profesional. Agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos. Seguimiento posterior a la exposición y conservación de la documentación.

Tema 15. Amianto, sílice y otros polvos. Fuentes de exposición y actividades de riesgo. Mecanismos de acción. Asbestosis, silicosis, otras neumoconiosis, cáncer de pulmón y mesotelioma. Diagnóstico y vigilancia sanitaria específica. Medidas preventivas. Seguimiento de personas postexpuestas y programas específicos de vigilancia.

Tema 16. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas de origen laboral. Clasificación de agentes biológicos. Evaluación de la exposición y medidas de prevención. Vigilancia sanitaria. Accidentes con riesgo biológico y actuación posexposición. Hepatitis víricas, infección por VIH, tuberculosis, infecciones respiratorias y zoonosis de interés laboral. Inmunización de colectivos profesionales.

Tema 17. Ruido, vibraciones y otros agentes físicos. Exposición laboral al ruido. Hipoacusia profesional y trauma acústico. Audiometría y vigilancia sanitaria. Vibraciones mano-brazo y de cuerpo entero. Efectos vasculares, neurológicos y osteoarticulares. Temperaturas extremas, iluminación y presión. Prevención y criterios médico-laborales.

Tema 18. Radiaciones y campos electromagnéticos. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Fuentes de exposición. Efectos deterministas y estocásticos. Principios de protección radiológica. Vigilancia sanitaria de trabajadores expuestos y criterios de aptitud. Radiación ultravioleta, infrarroja y láser. Campos electromagnéticos y medidas preventivas.

Tema 19. Ergonomía y carga física. Concepto y objetivos de la ergonomía. Análisis de las demandas del puesto. Antropometría y biomecánica. Trabajo estático y dinámico. Manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos. Métodos de evaluación. Diseño y adaptación ergonómica del puesto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 23 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

Tema 20. Trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo. Patología de columna, hombro y extremidades superiores. Tendinopatías, bursopatías y neuropatías por presión. Factores laborales y extralaborales. Diagnóstico, valoración funcional y vigilancia sanitaria. Prevención, adaptación del puesto y reincorporación al trabajo.

Tema 21. Neumología, dermatología y alergología laboral. Asma laboral, neumonitis por hipersensibilidad y otras enfermedades respiratorias relacionadas con el trabajo. Exploración funcional respiratoria. Dermatitis de contacto irritativa y alérgica, urticaria y sensibilización profesional. Agentes causales, diagnóstico, pruebas complementarias, prevención y criterios de aptitud.

Tema 22. Riesgos psicosociales y salud mental laboral. Factores psicosociales vinculados a la organización, contenido y relaciones de trabajo. Carga mental. Modelos de estrés laboral. Efectos físicos y psicológicos. Síndrome de desgaste profesional. Evaluación e intervención psicosocial. Papel de la vigilancia de la salud y criterios de derivación.

Tema 23. Acoso, violencia y conductas adictivas en el medio laboral. Acoso psicológico y otras formas de acoso. Violencia interna y externa. Factores de riesgo, manifestaciones y consecuencias. Prevención y protocolos de actuación. Consumo de alcohol, medicamentos y otras sustancias con repercusión laboral. Actuación sanitaria, preventiva y confidencial.

Tema 24. Organización del tiempo y nuevas formas de trabajo. Trabajo nocturno y a turnos. Ritmos circadianos, sueño y repercusiones metabólicas, cardiovasculares y psicológicas. Vigilancia sanitaria del personal nocturno. Trabajo con pantallas de visualización. Teletrabajo, desconexión digital, sedentarismo, aislamiento y otros riesgos emergentes.

Tema 25. Medicina del Trabajo en la Administración Pública provincial. Características de la prevención en las Administraciones públicas. Perfiles de riesgo del personal administrativo, atención al público, conducción, talleres, mantenimiento, obras y carreteras, servicios asistenciales, instalaciones deportivas y actividades agropecuarias o medioambientales. Coordinación de actividades empresariales. Planificación de la vigilancia por puestos y riesgos. Emergencias y campañas preventivas.

BLOQUE II. MEDICINA GENERAL APLICADA AL ÁMBITO SOCIOSANITARIO

Tema 26. Promoción de la salud y prevención clínica. Concepto de salud y enfermedad. Determinantes de la salud. Prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria. Identificación y modificación de factores de riesgo. Cribados y detección precoz. Prevención de complicaciones, discapacidad y dependencia en personas con enfermedades crónicas.

Tema 27. Educación sanitaria, estilos de vida e inmunización del adulto. Métodos de educación para la salud. Alimentación equilibrada, actividad física, higiene del sueño y prevención del sedentarismo. Prevención del tabaquismo y del consumo perjudicial de alcohol. Calendario de vacunación del adulto. Vacunación de personas mayores, institucionalizadas y con enfermedades crónicas. Contraindicaciones y reacciones adversas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 24 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

Tema 28. Historia clínica y razonamiento diagnóstico. Anamnesis, antecedentes, alergias, tratamientos y hábitos. Historia clínica electrónica. Formulación de problemas. Diagnóstico sindrómico, diferencial y etiológico. Evolución y pronóstico. Registro de órdenes médicas, incidencias e informes. Continuidad de la información entre niveles asistenciales.

Tema 29. Exploración física y valoración clínica. Estado general, constantes vitales y nivel de conciencia. Exploración por aparatos y sistemas. Peculiaridades en personas mayores, inmovilizadas o con dificultades de comunicación. Identificación de signos de alarma. Indicación de pruebas, seguimiento y criterios de derivación.

Tema 30. Pruebas complementarias. Indicación e interpretación básica de hemograma, bioquímica, coagulación, análisis de orina y gasometría. Electrocardiograma normal y alteraciones frecuentes. Radiología simple de tórax y aparato locomotor. Pulsioximetría, glucemia capilar y espirometría. Recogida de muestras, valor diagnóstico y limitaciones.

Tema 31. Farmacología clínica y seguridad del paciente. Farmacocinética y farmacodinámica. Prescripción, administración y seguimiento. Reacciones adversas, interacciones, contraindicaciones y alergias. Errores de medicación y farmacovigilancia. Conciliación terapéutica. Prácticas seguras en centros asistenciales.

Tema 32. Polimedicación y adecuación terapéutica. Consecuencias clínicas de la polimedicación. Prescripción potencialmente inadecuada. Revisión sistemática de tratamientos. Adherencia y deprescripción. Ajustes en insuficiencia renal o hepática. Medicamentos de especial riesgo. Coordinación con enfermería, farmacia, atención primaria y especialistas.

Tema 33. Nutrición clínica e hidratación. Valoración nutricional. Desnutrición, obesidad y sarcopenia. Necesidades en enfermedades crónicas. Dietas terapéuticas, modificación de texturas y suplementación. Nutrición enteral. Valoración de la hidratación. Deshidratación, sobrecarga y seguimiento nutricional.

Tema 34. Hipertensión arterial y riesgo cardiovascular. Definición, clasificación y medición correcta de la presión arterial. Hipertensión de bata blanca, enmascarada y secundaria. Evaluación global del riesgo cardiovascular. Tratamiento no farmacológico y farmacológico. Hipotensión y ortostatismo. Seguimiento y prevención de complicaciones.

Tema 35. Cardiopatía isquémica e insuficiencia cardíaca. Síndrome coronario crónico y agudo. Factores de riesgo, manifestaciones y diagnóstico. Actuación ante dolor torácico. Insuficiencia cardíaca: clasificación, diagnóstico y tratamiento. Descompensación, edemas y disnea. Medidas higiénico-dietéticas y criterios de derivación.

Tema 36. Arritmias, síncope y enfermedad tromboembólica. Taquicardias, bradicardias y trastornos de la conducción. Fibrilación auricular. Síncope y presíncope. Anticoagulación oral y prevención del riesgo tromboembólico. Trombosis venosa profunda y tromboembolismo pulmonar. Diagnóstico, prevención y actuación inicial.

Tema 37. Enfermedades respiratorias crónicas. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica y asma. Diagnóstico, clasificación y tratamiento. Técnicas de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 25 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

inhalación. Oxigenoterapia. Insuficiencia respiratoria. Agudizaciones y rehabilitación respiratoria. Seguimiento de pacientes frágiles o con discapacidad.

Tema 38. Infecciones respiratorias y control de la transmisión. Infecciones de vías respiratorias superiores, bronquitis, neumonía, gripe y otras infecciones víricas. Presentaciones atípicas. Diagnóstico, tratamiento y derivación. Medidas de aislamiento. Prevención y control de brotes en centros asistenciales.

Tema 39. Diabetes mellitus y síndrome metabólico. Clasificación, diagnóstico y seguimiento. Objetivos individualizados. Tratamiento dietético y farmacológico. Insulinoterapia. Hipoglucemia e hiperglucemia. Complicaciones agudas y crónicas. Pie diabético. Manejo en personas frágiles o con limitaciones cognitivas.

Tema 40. Patología endocrina y metabólica. Hipotiroidismo e hipertiroidismo. Nódulo tiroideo. Insuficiencia suprarrenal y síndrome de Cushing. Trastornos del metabolismo del calcio. Dislipemias, hiperuricemia y gota. Alteraciones endocrinas relacionadas con enfermedades crónicas y tratamientos.

Tema 41. Enfermedades digestivas y hepatobiliares. Reflujo gastroesofágico, dispepsia y úlcera péptica. Diarrea, estreñimiento e impactación fecal. Hemorragia digestiva. Enfermedad diverticular. Patología biliar y pancreática. Hepatopatías crónicas y alteración de pruebas hepáticas. Prevención de complicaciones.

Tema 42. Enfermedad renal y alteraciones hidroelectrolíticas. Insuficiencia renal aguda y enfermedad renal crónica. Detección, clasificación y seguimiento. Prevención de nefrotoxicidad y ajuste farmacológico. Alteraciones del sodio y del potasio. Deshidratación, sobrecarga de volumen y trastornos ácido-base. Criterios de derivación.

Tema 43. Infecciones urinarias y patología urológica. Cistitis, pielonefritis y bacteriuria asintomática. Presentaciones atípicas. Recogida e interpretación de muestras. Tratamiento y prevención. Retención urinaria e hiperplasia benigna de próstata. Sondaje vesical, complicaciones y prevención de infecciones asociadas.

Tema 44. Anemias y alteraciones hematológicas. Clasificación y estudio de las anemias. Anemia ferropénica, megaloblástica, inflamatoria y renal. Alteraciones de leucocitos y plaquetas. Síndromes hemorrágicos. Principios del tratamiento anticoagulante y antiagregante. Signos de alarma y derivación.

Tema 45. Enfermedades neurológicas. Cefalea, mareo y vértigo. Epilepsia y manejo inicial de las crisis. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos neurológicos. Neuropatías periféricas. Alteraciones de la marcha. Secuelas neurológicas, valoración funcional y coordinación con neurología y rehabilitación.

Tema 46. Ictus y daño cerebral adquirido. Accidente isquémico transitorio, ictus isquémico y hemorrágico. Factores de riesgo y reconocimiento precoz. Actuación urgente. Secuelas motoras, cognitivas, conductuales y comunicativas.

Tema 47. Enfermedades osteoarticulares. Artrosis, artritis y patología periarticular. Cervicalgia y lumbalgia. Osteoporosis y prevención de fracturas. Fracturas por fragilidad. Patología de hombro, rodilla y cadera. Tratamiento farmacológico y no farmacológico. Rehabilitación y mantenimiento funcional.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 26 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

Tema 48. Dermatología clínica y heridas frecuentes. Lesiones elementales y exploración dermatológica. Dermatitis, intertrigo, infecciones cutáneas y parasitosis. Reacciones medicamentosas. Úlceras vasculares y pie diabético. Prevención de complicaciones, tratamiento inicial y criterios de derivación.

Tema 49. Atención a las urgencias médicas. Valoración sistemática del paciente agudo. Dolor torácico, disnea, alteración de conciencia, convulsiones, hipoglucemia, anafilaxia, hemorragia, abdomen agudo e intoxicaciones. Estabilización inicial. Activación de emergencias, criterios de traslado y comunicación clínica.

Tema 50. Reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios. Intervenciones en situaciones críticas. Soporte Vital Básico y Avanzado. Especificidades en dolor torácico, infarto agudo de miocardio, ictus, politraumatismo, grandes quemaduras y electrocución, shock, intoxicación, hipotermia, hipertermia, golpe de calor y deshidratación. Movilización y evacuación de accidentados.

BLOQUE III. GERIATRÍA, DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN RESIDENCIAL

Tema 51. Envejecimiento fisiológico y patológico. Conceptos de geriatría y gerontología. Cambios anatómicos, fisiológicos, psicológicos y sociales. Reserva funcional y homeostasis. Envejecimiento saludable. Presentación atípica de las enfermedades. Relación entre enfermedad, discapacidad y dependencia.

Tema 52. Valoración geriátrica integral. Objetivos y metodología. Valoración clínica, funcional, cognitiva, afectiva, y social. Actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Situación familiar y red de apoyo. Elaboración, seguimiento y reevaluación del plan individual de Atención y apoyos.

Tema 53. Fragilidad y sarcopenia. Concepto y modelos de fragilidad. Herramientas de detección. Sarcopenia: definición, diagnóstico y repercusión funcional. Factores de riesgo. Prevención y tratamiento mediante ejercicio, nutrición y revisión farmacológica. Recuperación funcional tras procesos agudos u hospitalización.

Tema 54. Dependencia, autonomía y apoyos. Conceptos de autonomía, dependencia, capacidad funcional y necesidades de apoyo. Prevención y retraso de la dependencia. Productos de apoyo y adaptación del entorno. Atención residencial. Coordinación sociosanitaria.

Tema 55. Caídas y trastornos de la marcha. Epidemiología y consecuencias. Factores intrínsecos y extrínsecos. Valoración de equilibrio, marcha y riesgo de caída. Hipotensión ortostática. Revisión de medicamentos. Intervenciones multifactoriales. Síndrome poscaída y prevención de fracturas.

Tema 56. Inmovilidad y complicaciones asociadas. Causas y consecuencias del síndrome de inmovilidad. Movilización, posicionamiento, ejercicio, fisioterapia y productos de apoyo. Planes de rehabilitación y mantenimiento funcional.

Tema 57. Incontinencia urinaria y fecal. Tipos, causas y valoración. Incontinencia reversible. Tratamiento conductual, rehabilitador y farmacológico. Programas de continencia. Retención urinaria. Incontinencia fecal y estreñimiento.

Tema 58. Lesiones por presión y heridas crónicas. Factores de riesgo, clasificación y escalas. Prevención mediante cuidados de la piel, nutrición, movilización y superficies especiales. Valoración y tratamiento local. Úlceras vasculares. Signos de infección. Coordinación entre medicina y enfermería.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 27 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

Tema 59. Dolor en personas mayores y con discapacidad. Evaluación del dolor agudo y crónico. Escalas convencionales y adaptadas a dificultades cognitivas o comunicativas. Dolor nociceptivo y neuropático. Tratamiento farmacológico y no farmacológico. Seguridad de los analgésicos en pacientes frágiles. Dolor al final de la vida.

Tema 60. Deterioro cognitivo y demencias. Deterioro cognitivo leve. Enfermedad de Alzheimer, demencia vascular, demencia con cuerpos de Lewy y demencias frontotemporales. Diagnóstico, evaluación y evolución. Tratamientos farmacológicos y no farmacológicos. Complicaciones. Necesidades de apoyo.

Tema 61. Delirium y estados confusionales. Factores predisponentes y desencadenantes. Formas hiperactiva, hipoactiva y mixta. Diagnóstico diferencial con demencia y depresión. Prevención, identificación y evaluación etiológica. Tratamiento de causas reversibles y medidas ambientales. Uso prudente de psicofármacos.

Tema 62. Depresión, ansiedad y trastornos del sueño. Manifestaciones clínicas en geriatría y discapacidad. Diagnóstico diferencial. Evaluación del riesgo autolítico. Tratamiento psicoterapéutico y farmacológico. Insomnio y alteraciones del ritmo sueño-vigilia. Soledad no deseada. Seguimiento y derivación a salud mental.

Tema 63. Síntomas conductuales y psicológicos. Agitación, agresividad, deambulación, desinhibición, autolesiones y alteraciones perceptivas. Evaluación de causas médicas, dolor, ambiente y medicación. Análisis funcional. Intervenciones no farmacológicas y apoyo conductual positivo. Uso racional de psicofármacos y prevención de daños.

Tema 64. Cuidados paliativos y atención al final de la vida. Identificación de necesidades paliativas. Control del dolor y de síntomas respiratorios, digestivos y neuropsiquiátricos. Vía subcutánea. Sedación paliativa: concepto e indicaciones. Planificación compartida de la atención. Acompañamiento, agonía y cuidados posteriores al fallecimiento.

Tema 65. Discapacidad: conceptos y modelos. Deficiencia, limitación de la actividad, restricción de la participación, discapacidad y dependencia. Modelo biopsicosocial. Clasificación Internacional del Funcionamiento. Accesibilidad, autonomía, participación e inclusión. Necesidades sanitarias y prevención de desigualdades en salud.

Tema 66. Atención sanitaria centrada en la persona con discapacidad. Modelo de Atención centrado en la persona. Definición. Principios fundamentales de la ACP. Beneficios de la ACP. Comparativa del modelo ACP con el modelo asistencial. Modo de aplicación de la ACP en centros residenciales de Atención sociosanitaria

Tema 67. Discapacidad intelectual. Concepto, clasificación y etiología. Evaluación del funcionamiento intelectual y adaptativo. Problemas médicos asociados. Dificultades para comunicar dolor y enfermedad. Programas preventivos. Envejecimiento de las personas con discapacidad intelectual y seguimiento clínico.

Tema 68. Síndrome de Down y otros síndromes genéticos. Características clínicas del síndrome de Down. Alteraciones cardiológicas, tiroideas, sensoriales, inmunológicas, osteoarticulares y hematológicas. Envejecimiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 28 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 28 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1650483N

precoz y deterioro cognitivo. Seguimiento preventivo. Otros síndromes genéticos relevantes en centros sociosanitarios de Atención a personas con discapacidad.

Tema 69. Trastorno del espectro del autismo. Características clínicas y variabilidad. Comunicación, interacción social, conducta e integración sensorial. Comorbilidad. Prevención y manejo de crisis. Coordinación con la red de apoyos.

Tema 70. Parálisis cerebral y discapacidad física. Clasificación y manifestaciones. Alteraciones motoras, posturales, cognitivas, sensoriales y comunicativas. Espasticidad, contracturas y deformidades. Dolor, epilepsia, disfagia y complicaciones respiratorias. Tratamiento médico, rehabilitador y postural. Productos de apoyo.

Tema 71. Enfermedades neuromusculares y grandes discapacidades físicas. Distrofias musculares, atrofia muscular espinal, miopatías y neuropatías. Evolución funcional. Complicaciones respiratorias, cardíacas, nutricionales y ortopédicas. Ventilación y tos asistidas. Lesión medular. Rehabilitación, mantenimiento funcional y prevención de complicaciones.

Tema 72. Epilepsia en personas con discapacidad. Tipos de crisis. Diagnóstico y factores desencadenantes. Tratamiento antiepiléptico, interacciones y efectos adversos. Plan individual de actuación. Estado epiléptico. Epilepsia refractaria. Prevención de lesiones, registro de crisis y coordinación con neurología.

Tema 73. Disfagia y trastornos de la alimentación. Disfagia orofaríngea y esofágica. Detección y valoración. Riesgo de aspiración, neumonía y desnutrición. Adaptación de texturas y viscosidades. Posicionamiento y alimentación segura. Nutrición enteral, gastrostomía y seguimiento interdisciplinar.

Tema 74. Salud bucodental, sensorial y comunicativa. Problemas odontológicos frecuentes, higiene y prevención. Acceso adaptado a la atención odontológica. Déficits visuales y auditivos. Productos de apoyo. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. Repercusión de las limitaciones sensoriales sobre la valoración clínica y la autonomía.

Tema 75. Atención médica basada en el modelo de Atención centrada en la persona en centros socio sanitarios. Valoración inicial y plan individual de Atención integral y apoyos. Coordinación multidisciplinar y coordinación sociosanitaria con el Sistema Público de Salud. Protocolos clínicos, prevención de infecciones y gestión de brotes. Seguridad del paciente. Atención a procesos agudos y crónicos, comunicación con familias y/o representantes legales.

León a 19 de octubre de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DE
COORDINACIÓN DE AREAS CON LA PRESIDENCIA

ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYQF WCFE Z9HJ 3CKV

Convocatoria y Bases oposición Médico/a OEP 2023 - SEFYCU 7313028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 29

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 29 de 29 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P24000008

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (ILC) DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada 16 de octubre de 2026, acordó aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión definitiva de los puestos vacantes, adscritos para su provisión a la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C1/C2, reservados al personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación de León y su OO.AA el Instituto Leonés de Cultura (ILC), con sujeción a las bases reguladoras que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS, DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS PARA SU PROVISIÓN A LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (ILC), SUBGRUPOS C1/C2.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO.

1. Es propósito de las presentes bases la regulación de la provisión definitiva, por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, de los puestos de trabajo, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente, reservados a personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación de León y del ILC, adscritos para su provisión a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C2 y puestos barrados Subgrupos C1/C2.

2. Es objeto de esta convocatoria la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes adscritos para su provisión a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C2 y puestos barrados (C1/C2) con Complemento de Destino (CD) 18 y 17, relacionados en el Anexo-I adjunto a estas bases, denominado "Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados".

De acuerdo con la RPT vigente, los puestos de trabajo referidos, con CD 18, pueden ser provistos tanto, por personas funcionarias pertenecientes a la Subescala Administrativa, como por personas funcionarias pertenecientes a la subescala Auxiliar, al configurarse estos puestos entre los identificados como "barrados", puestos que pueden ser provistos por personal funcionario perteneciente a dos subgrupos distintos, en este caso Subgrupo C1 y Subgrupo C2.

Asimismo, podrán ser también objeto de concurso, una vez provistas las vacantes ofertadas, los puestos señalados en el Anexo II, denominado "Relación de puestos de trabajo a resultas" que pasen a la situación de vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares, de uno de los puestos contenidos en el Anexo I. La titularidad o reserva legal de los puestos incluidos en el Anexo II vendrá referida a la fecha de la resolución del concurso.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

En el caso de que alguno de los puestos ofertados a “resultas”, con anterioridad a la resolución del concurso, resultara vacante, por jubilación de su titular u otras circunstancias, será tratado como tal vacante a efectos del presente concurso. La Comisión de Valoración solicitará al Servicio de Recursos Humanos la información pertinente al respecto.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo anunciados ‘a resultas’ se registrará por iguales requisitos, criterios y méritos que en la fase de adjudicación de las vacantes inicialmente ofertadas.

SEGUNDA. – FUNCIONES.

Con carácter general desempeñan las funciones reguladas en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de León y del ILC, adscritos para su provisión a la Escala de la Administración General, según se detalla:

1.1.- Para la provisión de puestos de trabajo “barrados” adscritos para su provisión a las dos Subescalas Administrativa y Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C1 y C2, con CD 18, podrá participar el personal funcionario, tanto el perteneciente a la Subescala Auxiliar Grupo C, Subgrupo C2 como los pertenecientes a la Subescala Administrativa Subgrupo C1.

1.2- Para la provisión del resto de puestos adscritos para su provisión a la Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 podrá participar el personal perteneciente a esa subescala y subgrupo.

Todos ellos deberán tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto, no estar incurso en causas de incompatibilidad y encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o en aquella otra situación en que, conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y demás normativa aplicable, tengan derecho a reserva de puesto, y, en cualquier caso, **siempre que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo** obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto obtenido por el sistema de libre designación.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de puesto podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de la reserva en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique su obligatorio reingreso al servicio activo. En este supuesto, se deberá manifestar expresamente y por escrito, durante el plazo que se establezca para la toma de posesión del nuevo destino definitivo, su intención de permanecer en la misma situación de reserva de puesto.

2. Podrá participar igualmente aquel personal funcionario de carrera que, no encontrándose en situación de servicio activo o con derecho a reserva de puesto, reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo para la presentación de solicitudes con el fin de participar en el presente concurso.

El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (artículo 89 del TREBEP) solo podrá participar en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han permanecido en dicha situación durante un mínimo de dos

Página 2 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFY KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

años.

Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del TREBEP) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. No podrán participar en este concurso el personal funcionario de carrera suspenso en firme mientras se mantenga la suspensión.

4. Vendrá obligado a participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera que, perteneciendo al Grupo C, Subgrupo C2, y en su caso en el Subgrupo C1, se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Quienes se encuentren en expectativa de destino, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (LFPCyL).

b) Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa aplicable a funcionarios/as en expectativa de destino a que se refiere el artículo 95 de la LFPCyL.

c) Quienes hayan reingresado al servicio activo en adscripción provisional, conforme a lo previsto en el artículo 89.3 de la LFPCyL.

d) Quienes estando en servicio activo en esta Administración, ostenten adscripción provisional en puestos de trabajo de los Cuerpos/Escalas objeto de este concurso y sin que tengan asignado, con carácter definitivo, ningún otro puesto de trabajo que conste en la vigente relación de puestos de trabajo.

5. A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplirse los requisitos establecidos para la participación en el presente concurso y mantenerse hasta la resolución de aquel, siendo causa de exclusión en caso contrario.

Se entenderán incumplidos los requisitos de participación en el presente concurso, con la consecuente exclusión del mismo, en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se declare la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, se anule el correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera o la persona interesada acceda a otra situación administrativa distinta de aquella desde la que participa y esta nueva situación no conlleve el derecho a reserva de puesto.

Quienes participen en este concurso se obligan a comunicar al órgano convocante, expresamente y por escrito, cualquier cambio en su situación administrativa que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

CUARTA. - PUBLICIDAD.

1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se insertará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de publicación del extracto en BOE abrirá el plazo, de **15 días hábiles**, para la presentación de instancias. Del mismo modo, se publicarán en la página web <https://www.dipuleon.es> (Empleo, Concursos ordinarios de méritos) en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación de León <https://sede.dipuleon.es/tablondeanuncios/>.

Página 3 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso de provisión que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web <https://www.dipuleon.es>, (Empleo, Concursos ordinarios de méritos), en el tablón de anuncios electrónico en Sede electrónica de la Diputación de León, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

QUINTA. - SOLICITUDES

1. Sin perjuicio de lo establecido en esta base, para cumplimentar las solicitudes de participación, se deberán seguir las instrucciones correspondientes al proceso en que se desee participar, que se mantendrán actualizadas, en la página web: <https://www.dipuleon.es>. (Empleo, Modelos de solicitud e instrucciones para procesos selectivos).

Las solicitudes para participar en este concurso se dirigirán a la Presidencia de la Diputación y se presentarán a través de la **sede electrónica**, accediendo a "Catálogo de trámites", en el apartado de Áreas, elegir Área de Recursos Humanos, seleccionando, posteriormente, la solicitud correspondiente. Además de lo anterior, se podrán presentar por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la LPAC.

El domicilio y la dirección electrónica o dispositivo electrónico identificados que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación, al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, de cualquier cambio de domicilio.

2. Quienes concursen deberán cumplimentar, por el sucesivo y consecutivo orden de su preferencia, los puestos vacantes a los que optan relacionados en el Anexo, y/o, en su caso, los puestos a resultas que deseen relacionados en el citado Anexo.

La elección de los puestos de trabajo a los que se optan deberá ser expresa y concreta, conforme a lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior a este, siendo causa de inadmisión las peticiones de carácter genérico o sin determinar sobre este particular.

La participación en el presente concurso implica que quien concursa se compromete a la ocupación y efectivo desarrollo del trabajo inherente al puesto que, en su caso, le sea adjudicado, así como estar en posesión de la capacidad funcional para su desempeño.

3. Quienes participen en este concurso deberán adjuntar a su solicitud la documentación justificativa de los méritos alegados que no se acrediten de oficio, de conformidad con la base novena.

4. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso de provisión se presentarán acompañadas de:

- a) La documentación acreditativa de los méritos alegados de conformidad a la base novena.
- b) En los supuestos de petición condicional, fotocopia de la solicitud de participación del otro concursante.
- c) El personal funcionario de carrera que, como consecuencia de la supresión, cese o remoción del puesto de trabajo que desempeñaba anteriormente con carácter definitivo, se encuentre en situación de adscripción provisional en otro puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el nivel que ostentaban en dicho puesto de trabajo de adscripción definitiva, salvo que esa información obre en poder de esta administración.

Página 4 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFY KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

d) El personal concursante que proceda de la situación de suspenso deberá aportar certificación, expedida por el órgano competente de la Administración Pública de que se trate, acreditativa de la finalización de su período de suspensión.

La presentación de la solicitud comportará que la persona interesada acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, quedando vinculados a los datos que haya hecho constar en la respectiva solicitud que incluye la declaración responsable al efecto.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

5. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que deba acompañarla será de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación durante el plazo de presentación de solicitudes presentando nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa. Transcurrido el citado plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes concursen, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

7. Las personas participantes en el presente concurso, salvo aquellas que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución a que hace referencia el apartado 1 de la base duodécima. Durante el mismo período podrán formular el desistimiento total de su participación en el presente procedimiento de provisión, aquellas personas participantes de carácter forzoso, que con anterioridad a la publicación de la indicada resolución hubieran obtenido destino definitivo en otro puesto del mismo cuerpo desde el que concursen.

Una vez presentada la solicitud de desistimiento total en los registros o en la forma señalada en el anterior apartado 1, el desistimiento se entenderá firme e irrevocable a todos los efectos, sin que sea admisible cualquier renuncia o modificación que se formule posteriormente.

En las peticiones condicionales, cuando desista una sola de las personas interesadas, la solicitud de la otra continuará su tramitación en el procedimiento de provisión de puestos.

SEXTA. - PETICIÓN CONDICIONAL.

En el supuesto de que, por razones de convivencia familiar, dos concursantes que reúnan los requisitos exigidos y posean adscripción definitiva, muestren interés en puestos de trabajo que radiquen en una misma localidad, podrán condicionar su petición de participación al hecho de que las dos personas obtengan destino en la misma localidad, debiendo entenderse que, de no ocurrir así, habrán de considerarse sin efecto las peticiones formuladas.

Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su solicitud la petición de la otra persona solicitante, haciendo referencia expresa de esta circunstancia en su propia solicitud.

SÉPTIMA. - ADAPTACIONES DE LAS PERSONAS CONCURSANTES CON DISCAPACIDAD.

Página 5 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, aquellas personas que concursen con algún tipo de discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud deberá acompañar informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

La comisión de valoración podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como informe de la Sección de Prevención y Salud Laboral de esta Diputación, de los órganos técnicos de la administración sanitaria o de Servicios Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo concreto.

OCTAVA. - MÉRITOS Y BAREMO.

El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, conforme a la base novena.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.-Antigüedad.

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación **máxima de 4 puntos** de acuerdo a los siguientes supuestos:

a) 0,0125 puntos por cada mes de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos, que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en la misma Subescala y mismo Grupo/Subgrupo funcional para la Escala de la Administración General o equivalente de personal laboral, a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita. En la Escala de la Administración Especial, además de la misma Subescala y mismo Grupo/Subgrupo funcional deben haberse desempeñado en la misma rama y especialidad o equivalente de personal laboral a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

b) 0,008 puntos por cada mes de servicio completo prestado y reconocido en una Subescala y Grupo/Subgrupo funcional o equivalente distinto a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

Para completar meses de servicio pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

2.-Grado personal.

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 1,75 puntos** por estar en posesión de un grado personal reconocido o conservado y anotado como personal funcionario del cuerpo desde el que se concursa, de la forma siguiente:

Página 6 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

- a) 1,75 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado.
- b) 1,50 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado.
- c) 1,25 puntos por estar en posesión de un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado.
- d) 1,00 punto por estar en posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado.
- e) 0,75 puntos por estar en posesión de un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado.

En caso de concursantes cuyo reconocimiento de grado se hubiera efectuado por otra Administración Pública, será necesario para su cómputo que dicho reconocimiento sea aprobado o reconocido por esta Diputación o el ILC, en su caso.

Igualmente, en el supuesto de personal funcionario que haya accedido a otros Cuerpos o Escalas por el sistema de promoción interna, resultará necesario para la valoración de este mérito que lo hayan solicitado y tengan reconocido en el Cuerpo/Escala desde el que concursen la conservación del grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia.

Excepcionalmente, la presente escala de valoración se aplicará del mismo modo en los casos en los que el grado personal esté pendiente de reconocimiento. En este caso y dentro del plazo para la presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso, se deberá hacer constar esta circunstancia en la solicitud de participación y acreditarla fehacientemente. No obstante, para su valoración será precisa la resolución de reconocimiento correspondiente por esta Diputación o el ILC, en su caso.

En el supuesto de que el grado reconocido por otra Administración exceda del máximo establecido en la Diputación Provincial de León o el ILC, en su caso, para cada Grupo/Subgrupo de clasificación, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado", para el Grupo/Subgrupo de clasificación de que se trate.

3.-Valoración del trabajo desarrollado.

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 3 puntos** por el trabajo desarrollado, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Nivel	Puntos
30	3,00
29	2,88
28	2,76
27	2,64
26	2,53
25	2,41

Nivel	Puntos
24	2,29
23	2,17
22	2,05
21	1,93
20	1,82
19	1,70

Nivel	Puntos
18	1,58
17	1,46
16	1,34
15	1,22
14	1,11
13	0,99

Quienes encontrándose en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones, tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel del puesto de trabajo definitivo.

Página 7 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

Quienes se encuentren en destino provisional sin poseer ningún otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel mínimo del Grupo/Subgrupo.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de personal funcionario que ocupe puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la puntuación se corresponderá con el nivel del puesto que ocupaban con carácter definitivo.

Quienes se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado, se les aplicará la puntuación correspondiente a dicho nivel.

Quienes desempeñen un puesto de trabajo que no tenga atribuido nivel de complemento de destino, se les aplicará el nivel mínimo del Grupo/Subgrupo de clasificación al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado.

4.-Cursos de formación y perfeccionamiento.

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 1,25 puntos** por haber realizado y superado cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, así como los cursos de materias de carácter transversal referidos a la igualdad de oportunidades, la prevención de riesgos laborales, las nuevas tecnologías, la legislación básica administrativa, transparencia, protección de datos, calidad y habilidades profesionales, y su duración hubiera sido igual o superior a 21 horas, con la siguiente distribución:

- 0,05 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 21 a 49 horas.
- 0,10 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 50 a 74 horas.
- 0,15 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 75 a 99 horas.
- 0,20 puntos por cursos realizados y superados con una duración igual o mayor a 100 horas.

Los cursos deberán estar organizados e impartidos por centros oficiales de formación para el funcionamiento de esta Administración o de otras Administraciones Públicas o por Promotores de Planes de Formación Continua para el personal de las Administraciones Públicas.

Únicamente se valorarán los cursos que hayan sido realizados y superados en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso.

En el caso de que alguien haya realizado y superado varias veces un mismo curso, solamente obtendrá la puntuación correspondiente a un curso, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en cuyo caso se asignará la correspondiente puntuación por la asistencia y superación de cada nivel.

5.-Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 1,25 puntos** por este concepto conforme a los siguientes supuestos:

- a) 0,25 puntos por el destino previo del cónyuge funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados. Será requisito para la obtención de la puntuación correspondiente a este supuesto, que el municipio donde radique el puesto de trabajo de quien solicita sea distinto a aquel en el que radique el puesto de trabajo solicitado en el presente concurso.

Página 8 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFY KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

b) Por el cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumplan doce años, siempre que se acredite por quien lo solicite que el puesto que se solicita permitiría una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 1 punto:

1. Se valorará con 1 punto en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 100 kilómetros, desde la localidad donde radique el centro de trabajo del puesto desde el que se opte.

2. Se valorará con 0,90 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 90 kilómetros.

3. Se valorará con 0,80 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 80 kilómetros.

4. Se valorará con 0,70 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 70 kilómetros.

5. Se valorará con 0,60 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 60 kilómetros.

6. Se valorará con 0,50 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 50 kilómetros.

7. Se valorará con 0,40 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 40 kilómetros.

8. Se valorará con 0,30 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 30 kilómetros.

9. Se valorará con 0,20 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 20 kilómetros.

10. Se valorará con 0,10 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 10 kilómetros.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se valorará con una puntuación máxima de 1 punto. Será requisito para la obtención de la puntuación correspondiente a este supuesto, que el municipio donde radique el puesto de trabajo de quien lo solicita sea distinto a aquel en el que radique el puesto de trabajo solicitado en el presente concurso y siempre que sea acreditado que el nuevo puesto de trabajo solicitado permite una mejor atención al familiar, debiendo suponer en todo caso un acercamiento de más de 10 kilómetros al municipio de residencia del familiar objeto de cuidado, desde la localidad donde radique el centro de trabajo del puesto desde el que se opte:

1. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad con reconocimiento

Página 9 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, se valorará con 1 punto.

2. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,80 puntos.

3. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado I de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,50 puntos.

4. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,70 puntos.

5. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,50 puntos.

6. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado I de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,20 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS MÉRITOS.

1. Los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado en esta Diputación de León, o en el ILC, en su caso, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio, previo impulso del trámite por el Servicio de Recursos Humanos, incorporándose a las solicitudes de participación a fin de que pueda ser tenido en cuenta por la Comisión de Valoración, remitiéndose copia del mismo a las personas interesadas.

Quienes presenten solicitud de participación en el presente concurso encontrándose en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas deberán acreditar los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado acompañando a aquella el oportuno certificado expedido, a su petición, por el órgano competente de la Administración en la que preste servicios.

En el supuesto de que, solicitada la referida acreditación de los méritos, dentro del plazo de presentación de solicitud para la participación en el presente concurso, dicha acreditación o certificación no se hubiera expedido, deberá acompañarse fotocopia de la solicitud de expedición del certificado o documento acreditativo, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate.

2. El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por quien concurra por medio de documentos originales o copias auténticas de acuerdo con la LPAC.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, debiendo figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

Página 10 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

4. Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán por quien concurse de la siguiente forma:

a) Destino previo de su cónyuge:

Aportación de certificación expedida por el órgano competente de la Administración en la que su cónyuge preste sus servicios, acreditativa de la localidad, el puesto de trabajo desempeñado y su forma de provisión.

Aportación del Libro de Familia que permita acreditar la relación entre la persona solicitante y su cónyuge o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial. La relación debe ser anterior a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

b) Cuidado de hijos/as:

A fin de acreditar la edad y la relación entre solicitante y descendiente, aportación del Libro de Familia, certificación actualizada del Registro Civil o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Aportación de declaración responsable por la que se justifique fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención al descendiente.

Aportación de cuantos documentos acrediten lo argumentado en la declaración anterior y, en su caso, certificados actualizados de empadronamiento y de escolaridad.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en aquella.

c) Cuidado de familiar:

Con el objeto de acreditar la relación de parentesco, aportación de documentos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

Aportación de documento actualizado expedido por la Administración competente, por el que se acredite la situación de dependencia.

Aportación de certificado actualizado por el que se acredite que la persona a su cuidado no consta inscrita de alta como trabajadora por cuenta propia o ajena en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.

Aportación de certificado actualizado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento donde radique la residencia de la persona a su cuidado.

Aportación de declaración responsable por la que motive las razones que avalan que el cambio de puesto le permita la mejor atención de la persona a su cuidado.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en aquella.

5. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por quien concursa, o los que no queden fehacientemente acreditados en su expediente de participación.

6. A efectos de su valoración, la validez de la documentación aportada que sustente los méritos alegados en la solicitud para la participación en el presente concurso, se entenderá referida, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente procedimiento de provisión. La Comisión de Valoración podrá recabar, en cualquier momento del procedimiento, de las personas interesadas, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Página 11 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 57, en relación con el 56, de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que se haya permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

En el supuesto de que, solicitada la acreditación de los méritos, dentro del plazo de presentación de solicitud para la participación en el presente concurso, dicha acreditación o certificación no se hubiera expedido, deberá acompañarse fotocopia de la solicitud de expedición del certificado o documento acreditativo, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración puntuará los méritos presentados por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria y propondrá la adjudicación de cada uno de los puestos a quien haya obtenido mayor puntuación.

La Comisión de Valoración, formada por funcionarios de carrera, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Será nombrada por la Presidencia de la Diputación Provincial de León y su composición será la siguiente:

Presidencia:

Un funcionario/a de carrera

Vocales:

Dos personas funcionarias de carrera en situación de servicio activo.

Una persona en representación de las Centrales Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación y designado por ellas.

En caso de que las Centrales Sindicales no designen una persona para representarlas, esta será designada por la Diputación de León.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera en situación de servicio activo, con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Además de la designación de titulares de dicha Comisión, se nombrará un número igual de suplentes que podrán actuar de forma simultánea con quienes sean titulares cuando aquella lo estime necesario en función del volumen de participantes o de cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Presidencia de la Diputación la designación personal especialista con funciones de asesoramiento, y personal de apoyo que, con voz, pero sin voto, asistan a aquella cuando se estime necesaria su participación por la naturaleza de la materia y/o cualquier otra cuestión que así se considere.

En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real

Página 12 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y por las demás normas que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA. - ASIGNACIÓN DE PUESTOS.

1. El orden de prioridad para la asignación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base octava de las presentes bases.

2. Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el artículo 44.4. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presente una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, según el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación de León; y de persistir el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y finalmente se dirimirá por sorteo.

3. En el supuesto de que una misma persona pudiera resultar adjudicataria de dos o más puestos de trabajo, le será asignado aquel que resulte del orden de preferencia determinado por dicha persona en su solicitud de participación en el presente proceso.

4. A quienes, debiendo concursar forzosamente, incumplan la obligación de concursar o que participando no obtuvieran, por cualquier motivo, la adjudicación de un puesto de trabajo con carácter definitivo, les será adjudicado, de oficio y con carácter igualmente definitivo, cualquier puesto de trabajo de los que resulten vacantes después de atender las solicitudes del resto de concursantes en ambas fases ('vacantes' y 'a resultas'), salvo en los casos de excedentes forzosos, que pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular a que se refiere el artículo 89.2 del TREBEP.

5. **La puntuación mínima exigida** para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de **0,60 puntos**.

DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN.

1. La Comisión de Valoración publicará, de conformidad con la base cuarta, el anuncio con la resolución provisional del resultado del concurso. Dicha resolución contendrá igualmente, con carácter provisional, una relación de participantes excluidos, con indicación de la causa de dicha exclusión.

Asimismo, se incluirá la aceptación de los desistimientos formulados conforme a lo dispuesto en la base quinta, apartado 7, y declarará concluso el procedimiento respecto del personal que haya concursado cuyo desistimiento haya sido aceptado.

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, podrán formular alegaciones a la anterior resolución. Dichas alegaciones se dirigirán a la Comisión de Valoración y serán tenidas en cuenta por el citado órgano para redactar las correspondientes propuestas de resolución.

Página 13 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFY KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

En este momento, o en cualquier momento del proceso de provisión, la Comisión de Valoración podrá requerir, a cualquier participante, la presentación de la documentación original, acreditativa de estar en posesión de los méritos alegados, así como pedir aclaraciones en casos de dudas.

Si concurre la circunstancia de que proceda la subsanación de alguno de los méritos alegados la Comisión de Valoración dará un plazo para que los afectados presenten la subsanación requerida.

Una vez finalizado el plazo concedido si la persona interesada no ha aportado la documentación o la aclaración solicitada, o la subsanación del mérito requerida, se le tendrá por decaído en su derecho a dicho trámite, procediendo la Comisión de Valoración a realizar la propuesta, publicándose la resolución que así lo indique, en cumplimiento del art 73.3 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones se elevará a definitiva la resolución provisional del resultado concurso, así como las exclusiones del mismo. En el caso de que se presenten alegaciones, una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá a la Presidencia de la Diputación Provincial de León, la adjudicación definitiva de los destinos del concurso y, en su caso, los desistimientos no resueltos en la resolución de adjudicación provisional. La toma de posesión se tramitará y diligenciará por el órgano competente.

3. Tanto la adjudicación provisional como la definitiva contendrán los puestos con el código y demás datos de identificación que se reseñan en los Anexos I y II de esta convocatoria, y la identificación del personal funcionario al que se haya asignado cada puesto.

Quienes obtengan un puesto de trabajo vacante en la resolución de la primera fase del presente concurso de méritos, no podrán ser objeto de adjudicación de un puesto de trabajo vacante en la segunda fase de resultados.

4. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas concursantes.

La resolución de la Presidencia de la Corporación se publicará conforme a la base cuarta. La publicación de la resolución del concurso en el BOP de León, con la adjudicación de los puestos, surtirá los efectos de las notificaciones a las personas interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que se efectúen las actuaciones administrativas procedentes

La publicación de la adjudicación definitiva abrirá el plazo de 10 días para que la Diputación de León requiera a quien resulte adjudicatario de un puesto, en los casos que proceda, la presentación de documentación original, para su cotejo, o copia auténtica de acuerdo con el art. 27 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser adjudicatarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

5. El plazo para la resolución del presente concurso será de ocho meses a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Página 14 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFY KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1915897T

En atención al número de procesos selectivos a realizar coincidentes en el mismo periodo de tiempo, puesto en relación con los medios personales y materiales con los que se cuenta, de acuerdo con el artículo 23 de la LPAC se amplía el citado plazo en cuatro meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución, quienes hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

6. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando resulten afectados por la tramitación de los correspondientes procedimientos de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto impliquen su amortización o modificación.

DECIMOTERCERA. - IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DESTINOS.

Son irrenunciables los destinos adjudicados tanto provisional como definitivamente, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo antes de finalizar el plazo de toma de posesión. La Presidencia de la Corporación, en caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado con carácter definitivo en este procedimiento mediante resolución notificada a la persona interesada y comunicada al Servicio competente.

Los destinos adjudicados serán considerados de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMOCUARTA. - CESE Y TOMA DE POSESIÓN.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente, con las excepciones, aplazamientos y prórrogas que pudieran contemplarse de acuerdo a la misma.

Con carácter general, de acuerdo con lo establecido en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Estos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

DECIMOQUINTA. – NORMATIVA APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León por el que esta Diputación se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación:

- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Página 15 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DECIMOSEXTA. - BASE FINAL

Contra las presentes bases, acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno, en virtud de delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Diputación (Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre) en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL JEFE DE SERVICIO DE RRHH





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS PARA SU PROVISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (ILC).

PUESTOS VACANTES GRUPO/SUBGRUPO- C1/C2 CD 18 Y 17.

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR	CD	CE	CP	PROV	LOCALIDAD
ASUNTOS GENERALES		11100107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
ASUNTOS GENERALES		11100110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CONTRATACION Y PATRIMONIO		11300104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CONTRATACION Y PATRIMONIO		11300105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CONTRATACION Y PATRIMONIO		11300107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CONTRATACION Y PATRIMONIO		11300108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
GESTIÓN, INSPEC.Y RECAUDAC.TRIBUTARIA		13000105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
GESTIÓN, INSPEC.Y RECAUDAC.TRIBUTARIA		13100108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
RECURSOS HUMANOS	SELECCION Y PROVISION	20110104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
TURISMO		30300106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
TURISMO	ESTACIÓN DE SAN ISIDRO	30320126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	SAN ISIDRO-PUEBLA DE LILLO
DERECHOS SOCIALES		50100122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	ASTORGA, LA CABRERA
DERECHOS SOCIALES		50100123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	BOÑAR Y RIAÑO
DERECHOS SOCIALES		50100124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LA MAGDALENA Y BABIA
DERECHOS SOCIALES		50100125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES		50100133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	VILLABLINO
DERECHOS SOCIALES		50100135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	CISTIerna
DERECHOS SOCIALES		50100136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	ORBIGO
DERECHOS SOCIALES		50100137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	VILLAFRANCA Y PUENTE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50122101	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1/C2	18	36	27	C	LEÓN

Página 17 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 17 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR	CD	CE	CP	PROV	LOCALIDAD
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	50210195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LA BAÑEZA
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	COSAMAI	50220138	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	ASTORGA

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A RESULTAS

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS PARA SU PROVISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (ILC).

PUESTOS A RESULTAS GRUPO/SUBGRUPO- C1/C2 CD 18 Y 17

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR	CD	CE	CP	PROV	LOCALIDAD
ASUNTOS GENERALES		11100106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
ASUNTOS GENERALES		11100116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CONTRATACION Y PATRIMONIO		11300103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
AREA INTERVENCIÓN		12000113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
AREA INTERVENCIÓN		12000115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y O.GASTOS	12413101	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1/C2	18	36	27	C	LEÓN
GESTIÓN, INSPEC.Y RECAUDAC.TRIBUTARIA		13100112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
RECURSOS HUMANOS		20100104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
RECURSOS HUMANOS		20100105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
TURISMO	ESTACIÓN DE SAN ISIDRO	30320125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	SAN ISIDRO- PUEBLA DE LILLO
TURISMO	ESTACIÓN DE LEITARIEGOS	30330103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEITARIEGOS
COOPERACION		40100107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
SERVICIO ASISTENCIA A MUNICIPIOS		40200116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
SERVICIO ASISTENCIA A MUNICIPIOS		40200119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
FOMENTO		40300110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN II

Página 18 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 18 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR	CD	CE	CP	PROV	LOCALIDAD
DERECHOS SOCIALES		50100116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	MATALLANA
DERECHOS SOCIALES		50100117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	VALENCIADE D.JUAN, SANTA MARIA DEL PARAMO
DERECHOS SOCIALES		50100118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	SAHAGÚN-MANSILLA DE LAS MULAS
DERECHOS SOCIALES		50100119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN I (VILLAQUILAMBRE)
DERECHOS SOCIALES		50100121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	CACABELOS
DERECHOS SOCIALES		50100126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100127	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	BEMBIBRE Y TORRE DEL BIERZO
DERECHOS SOCIALES		50100128	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES		50100134	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	FABERO
DERECHOS SOCIALES		50100138	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	VALENCIA DE DON JUAN
DERECHOS SOCIALES		50100139	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	TORENO Y VEGA DE ESPINAREDA
DERECHOS SOCIALES	COOPERACION AL DESARROLLO	50130103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES	CONSUMO	50140105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DERECHOS SOCIALES	CONSUMO	50140106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA		50200103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	50230136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
DEPORTES		60100110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN
	PUBLICACIONES	61010102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
	COORDINACION BIBLIOTECAS	61030116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
UNIDAD ADMINISTRATIVA		61100103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
UNIDAD ADMINISTRATIVA		61100104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
ARTE Y EXPOSICIONES		61200103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
ETNOGRAFIA Y PATRIMONIO		61300103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
INTERVENCIÓN - FISCALIZACIÓN		61400105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC
INTERVENCIÓN - FISCALIZACIÓN		61400106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C	LEÓN-ILC

León a 19 de octubre de 2026

Página 19 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 19 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1915897T

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS - ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ

P á g i n a 20 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPD MKEX JMFx KWVR

Convocatoria y Bases concurso auxiliar administrativo 2026 - SEFYCU 7311212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 20 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesiones celebradas el 27 de febrero y el 31 de julio de 2026, acordó aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión definitiva de los puestos vacantes de la categoría de **Trabajador/a Social**, encuadrados en la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, reservados al personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación de León, (rectificación error material RPT, Pleno 30 de septiembre de 2026) con sujeción a las bases reguladoras que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO ORDINARIO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA GRUPO A, SUBGRUPO A.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO.

1. Es propósito de las presentes bases la regulación de la provisión definitiva, por el procedimiento de concurso ordinario, de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación de León con la categoría de **TRABAJADOR/A SOCIAL** Escala de la Administración Especial Subescala Técnica, Clase media, Grupo A, Subgrupo A2.

2. La finalidad del presente concurso es la provisión definitiva de los puestos expresados en el Anexo I de estas bases, denominado "Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados".

Asimismo, podrán ser también objeto de concurso, una vez provistas las vacantes ofertadas, los puestos señalados en el Anexo II, denominado "Relación de puestos de trabajo a resultas" que pasen a la situación de vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en el Anexo I. La titularidad o reserva legal de los puestos incluidos en el Anexo II vendrá referida a la fecha de la resolución del concurso.

En el caso de que alguno de los puestos que ofertados a "resultas", con anterioridad a la resolución del concurso, resultara vacante, por jubilación de su titular u otras causas, será tratado como tal vacante a efectos del presente concurso. De ello dará traslado el Servicio de Recursos Humanos a la Comisión de Selección.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo anunciados 'a resultas' se regirá por iguales requisitos, criterios y méritos que en la fase de adjudicación de las vacantes inicialmente ofertadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

SEGUNDA. – FUNCIONES.

Con carácter general, tratándose de la provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la administración local, les corresponderá desempeñar las reguladas en el art. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según la Escala de la Administración en la que estén encuadrados los puestos de trabajo.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de León perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/media, categoría de **Trabajador/a Social** con capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto, que no estén incurso en causas de incompatibilidad y que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o en aquella otra situación en que, conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y demás normativa aplicable, tengan derecho a reserva de plaza, y, en cualquier caso, siempre que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto obtenido por el sistema de libre designación.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique su obligatorio reingreso al servicio activo. En este supuesto, se deberá manifestar expresamente y por escrito, durante el plazo que se establezca para la toma de posesión del nuevo destino definitivo, su intención de permanecer en la misma situación de reserva de plaza.

2. Podrá participar igualmente aquel personal funcionario de carrera que, no encontrándose en situación de servicio activo o con derecho a reserva de plaza, reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo para la presentación de solicitudes con el fin de participar en el presente concurso.

El personal funcionario de carrera de esta administración que, de acuerdo al artículo 88 del TREBEP, se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas solo podrán tomar parte en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han transcurrido, al menos, dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación.

El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (artículo 89 del TREBEP) solo podrá participar en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han permanecido en dicha situación durante un mínimo de dos años.

Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del TREBEP) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. No podrán participar en este concurso el personal funcionario de carrera suspenso en firme mientras se mantenga la suspensión.

4. Vendrá obligado a participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Quienes se encuentren en expectativa de destino, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (LFPCyL).

b) Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa aplicable a funcionarios/as en expectativa de destino a que se refiere el artículo 95 de la LFPCyL.

c) Quienes hayan reingresado al servicio activo en adscripción provisional, conforme a lo previsto en el artículo 89.3 de la LFPCyL.

d) Quienes estando en servicio activo en esta Administración, ostenten adscripción provisional en puestos de trabajo de los Cuerpos/Escalas objeto de este concurso y sin que tengan asignado, con carácter definitivo, ningún otro puesto de trabajo que conste en la vigente relación de puestos de trabajo.

5. A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplirse los requisitos establecidos para la participación en el presente concurso y mantenerse hasta la resolución de aquel, siendo causa de exclusión en caso contrario.

Se entenderán incumplidos los requisitos de participación en el presente concurso, con la consecuente exclusión del mismo, en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se declare la pérdida de la condición de funcionario/a por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, se anule el correspondiente nombramiento de funcionario/a de carrera o la persona interesada acceda a otra situación administrativa distinta de aquella desde la que participa y esta nueva situación no conlleve el derecho a reserva de plaza.

Quienes participen en este concurso se obligan a comunicar al órgano convocante, expresamente y por escrito, cualquier cambio en su situación administrativa que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

CUARTA. - PUBLICIDAD.

1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se insertará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

publicación del extracto en BOE abrirá el plazo, de **15 días hábiles**, para la presentación de instancias. Del mismo modo, se publicarán en la página web <https://www.dipuleon.es> (Empleo, Concursos ordinarios de méritos) en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación de León <https://sede.dipuleon.es/tablondeanuncios/>.

2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web <https://www.dipuleon.es>, (Empleo, Concursos ordinarios de méritos), en el tablón de anuncios electrónico en Sede electrónica de la Diputación de León, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

QUINTA. - SOLICITUDES

1. Sin perjuicio de lo establecido en esta base, para cumplimentar las solicitudes de participación, se deberán seguir las instrucciones correspondientes al proceso en que se desee participar, que se mantendrán actualizadas, en la página web: <https://www.dipuleon.es>. (Empleo, Modelos de solicitud e instrucciones para procesos selectivos).

Las solicitudes para participar en este concurso se dirigirán a la Presidencia de la Diputación y se presentarán a través de la **sede electrónica**, accediendo a "Catálogo de trámites", en el apartado de Áreas, elegir Área de Recursos Humanos, seleccionando, posteriormente, la solicitud correspondiente. Además de lo anterior, se podrán presentar por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la LPAC.

El domicilio y la dirección electrónica o dispositivo electrónico identificados que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación, al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, de cualquier cambio de domicilio.

2. Quienes concursen deberán cumplimentar, por el sucesivo y consecutivo orden de su preferencia, los puestos vacantes a los que optan relacionados en el Anexo, y/o, en su caso, los puestos a resultas que deseen relacionados en el citado Anexo.

La elección de los puestos de trabajo a los que se optan deberá ser expresa y concreta, conforme a lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior a este, siendo causa de inadmisión las peticiones de carácter genérico o sin determinar sobre este particular.

La participación en el presente concurso implica que quien concursa se compromete a la ocupación y efectivo desarrollo del trabajo inherente al puesto que, en su caso, le sea adjudicado, así como estar en posesión de la capacidad funcional para su desempeño.

3. Quienes participen en este concurso deberán adjuntar a su solicitud la documentación justificativa de los méritos alegados que no se acrediten de oficio, de conformidad con la base novena.

4. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

presentarán acompañadas de:

- a) La documentación acreditativa de los méritos alegados de conformidad a la base novena.
- b) En los supuestos de petición condicional, fotocopia de la solicitud de participación del otro concursante.
- c) El personal funcionario de carrera que, como consecuencia de la supresión, cese o remoción del puesto de trabajo que desempeñaba anteriormente con carácter definitivo, se encuentren en situación de adscripción provisional en otro puesto de trabajo, deberán acreditar documentalmente el nivel que ostentaban en dicho puesto de trabajo de adscripción definitiva, salvo que esa información obre en poder de esta administración.
- d) El personal concursante que proceda de la situación de suspenso deberá aportar certificación, expedida por el órgano competente de la Administración Pública de que se trate, acreditativa de la finalización de su período de suspensión.

La presentación de la solicitud comportará que la persona interesada acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, quedando vinculados a los datos que haya hecho constar en la respectiva solicitud que incluye la declaración responsable al efecto.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

5. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que deba acompañarla será de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación durante el plazo de presentación de solicitudes presentando nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa. Transcurrido el citado plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes concursen, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

7. Las personas participantes en el presente concurso, salvo aquellas que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución a que hace referencia el apartado 1 de la base duodécima. Durante el mismo período podrán formular el desistimiento total de su participación en el presente procedimiento de provisión, aquellas personas participantes de carácter forzoso, que con anterioridad a la publicación de la indicada resolución hubieran obtenido destino definitivo en otro puesto del mismo cuerpo desde el que concursen.

Una vez presentada la solicitud de desistimiento total en los registros o en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

la forma señalada en el anterior apartado 4, el desistimiento se entenderá firme e irrevocable a todos los efectos, sin que sea admisible cualquier renuncia o modificación que se formule posteriormente.

En las peticiones condicionales, cuando desista una sola de las personas interesadas, la solicitud de la otra continuará su tramitación en el procedimiento de provisión de puestos.

SEXTA. - PETICIÓN CONDICIONAL.

En el supuesto de que, por razones de convivencia familiar, dos concursantes que reúnan los requisitos exigidos y posean adscripción definitiva, muestren interés en puestos de trabajo que radiquen en una misma localidad, podrán condicionar su petición de participación al hecho de que las dos personas obtengan destino en la misma localidad, debiendo entenderse que, de no ocurrir así, habrán de considerarse sin efecto las peticiones formuladas.

Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su solicitud la petición de la otra persona solicitante, haciendo referencia expresa de esta circunstancia en su propia solicitud.

SÉPTIMA. - ADAPTACIONES DE LAS PERSONAS CONCURSANTES CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, aquellas personas que concursen con algún tipo de discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud deberá acompañar informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

La comisión de valoración podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como informe de la Sección de Prevención y Salud Laboral de esta Diputación, de los órganos técnicos de la administración sanitaria o de Servicios Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo concreto.

OCTAVA. - MÉRITOS Y BAREMO.

El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, conforme a la base novena.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.-Antigüedad.

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación **máxima de 4 puntos**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1754743T

de acuerdo a los siguientes supuestos:

a) 0,0125 puntos por cada mes de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos, que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en el mismo Grupo/Subgrupo funcional o equivalente a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

b) 0,008 puntos por cada mes de servicio completo prestado y reconocido en un Grupo/Subgrupo funcional o equivalente distinto a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

Para completar meses de servicio pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

2.-Grado personal.

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 1,75 puntos** por estar en posesión de un grado personal reconocido o conservado y anotado como personal funcionario del cuerpo desde el que se concursa, de la forma siguiente:

a) 1,75 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado.

b) 1,50 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado.

c) 1,25 puntos por estar en posesión de un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado.

d) 1,00 punto por estar en posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado.

e) 0,75 puntos por estar en posesión de un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado.

En caso de concursantes cuyo reconocimiento de grado se hubiera efectuado por otra Administración Pública, será necesario para su cómputo que dicho reconocimiento sea aprobado o reconocido por esta Diputación.

Igualmente, en el supuesto de personal funcionario que hayan accedido a otros Cuerpos o Escalas por el sistema de promoción interna, resultará necesario para la valoración de este mérito que lo hayan solicitado y tengan reconocido en el Cuerpo/Escala desde el que concursen la conservación del grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia.

Excepcionalmente, la presente escala de valoración se aplicará del mismo modo en los casos en los que el grado personal esté pendiente de reconocimiento. En este caso y dentro del plazo para la presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso, se deberá hacer constar

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

esta circunstancia en la solicitud de participación y acreditarla fehacientemente. No obstante, para su valoración será precisa la resolución de reconocimiento correspondiente por esta Diputación.

En el supuesto de que el grado reconocido por otra Administración exceda del máximo establecido en la Diputación Provincial de León para cada Grupo/Subgrupo de clasificación, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado", para el Grupo/Subgrupo de clasificación de que se trate, de acuerdo con la modificación operada por el Real Decreto-Ley 6/2023 de 20 de diciembre.

3.-Valoración del trabajo desarrollado.

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 3 puntos** por el trabajo desarrollado, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Nivel	Puntos	Nivel	Puntos	Nivel	Puntos
30	3,00	24	2,29	18	1,58
29	2,88	23	2,17	17	1,46
28	2,76	22	2,05	16	1,34
27	2,64	21	1,93	15	1,22
26	2,53	20	1,82	14	1,11
25	2,41	19	1,70	13	0,99

Quienes encontrándose en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones, tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel del puesto de trabajo definitivo.

Quienes se encuentren en destino provisional sin poseer ningún otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel mínimo del Grupo/Subgrupo.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de personal funcionario que ocupe puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la puntuación se corresponderá con el nivel del puesto que ocupaban con carácter definitivo.

Quienes se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado, se les aplicará la puntuación correspondiente a dicho nivel.

Quienes desempeñen un puesto de trabajo que no tenga atribuido nivel de complemento de destino, se les aplicará el nivel mínimo del Grupo/Subgrupo de clasificación al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado.

4.-Cursos de formación y perfeccionamiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

Podrá obtenerse una puntuación **máxima de 1,25 puntos** por haber realizado y superado cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, así como los cursos en materia de igualdad de género, y su duración hubiera sido igual o superior a 21 horas, con la siguiente distribución:

- 0,05 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 21 a 49 horas.
- 0,10 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 50 a 74 horas.
- 0,15 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 75 a 99 horas.
- 0,20 puntos por cursos realizados y superados con una duración igual o mayor a 100 horas.

Los cursos deberán estar organizados e impartidos por centros oficiales de formación para el funcionariado de esta Administración o de otras Administraciones Públicas o por Promotores de Planes de Formación Continua para el personal de las Administraciones Públicas.

Únicamente se valorarán los cursos que hayan sido realizados y superados en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso.

En el caso de que alguien haya realizado y superado varias veces un mismo curso, solamente obtendrá la puntuación correspondiente a un curso, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en cuyo caso se asignará la correspondiente puntuación por la asistencia y superación de cada nivel.

5.-Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 1,25 puntos por este concepto conforme a los siguientes supuestos:

a) 0,25 puntos por el destino previo del cónyuge funcionario/a, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados. Será requisito para la obtención de la puntuación correspondiente a este supuesto, que el municipio donde radique el puesto de trabajo de quien solicita sea distinto a aquel en el que radique el puesto de trabajo solicitado en el presente concurso.

b) Por el cuidado de hijos/as, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumplan doce años, siempre que se acredite por quien lo solicite que el puesto que se solicita permitiría una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 1 punto:

1. Se valorará con 1 punto en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 100 kilómetros, desde la localidad donde radique el centro de trabajo del puesto desde el que se opte.

2. Se valorará con 0,90 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

cuidado de más de 90 kilómetros.

3. Se valorará con 0,80 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 80 kilómetros.

4. Se valorará con 0,70 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 70 kilómetros.

5. Se valorará con 0,60 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 60 kilómetros.

6. Se valorará con 0,50 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 50 kilómetros.

7. Se valorará con 0,40 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 40 kilómetros.

8. Se valorará con 0,30 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 30 kilómetros.

9. Se valorará con 0,20 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 20 kilómetros.

10. Se valorará con 0,10 puntos en el supuesto de que el puesto por el que se opta suponga un acercamiento al municipio de residencia del menor objeto de cuidado de más de 10 kilómetros.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se valorará con una puntuación máxima de 1 punto. Será requisito para la obtención de la puntuación correspondiente a este supuesto, que el municipio donde radique el puesto de trabajo de quien lo solicita sea distinto a aquel en el que radique el puesto de trabajo solicitado en el presente concurso y siempre que sea acreditado que el nuevo puesto de trabajo solicitado permite una mejor atención al familiar, debiendo suponer en todo caso un acercamiento de más de 10 kilómetros al municipio de residencia del familiar objeto de cuidado, desde la localidad donde radique el centro de trabajo del puesto desde el que se opte:

1. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, se valorará con 1 punto.

2. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,80 puntos.

3. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado I de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,50 puntos.

4. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará se valorará con 0,70 puntos.

5. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,50 puntos.

6. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado I de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con 0,20 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS MÉRITOS.

1. Los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado en esta Diputación de León se acreditarán mediante informe expedido de oficio, previo impulso del trámite por el Servicio de Recursos Humanos, incorporándose a las solicitudes de participación a fin de que pueda ser tenido en cuenta por la Comisión de Valoración, remitiéndose copia del mismo a las personas interesadas.

Quienes presenten solicitud de participación en el presente concurso encontrándose en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas deberán acreditar los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado acompañando a aquella el oportuno certificado expedido, a su petición, por el órgano competente de la Administración en la que preste servicios.

En el supuesto de que, solicitada la referida acreditación de los méritos, dentro del plazo de presentación de solicitud para la participación en el presente concurso, dicha acreditación o certificación no se hubiera expedido, deberá acompañarse fotocopia de la solicitud de expedición del certificado o documento acreditativo, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate.

2. El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por quien concurra por medio de documentos originales o copias auténticas de acuerdo con la LPAC.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, debiendo figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

no figure alguno de los anteriores datos.

4. Los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán por quien concurse de la siguiente forma:

a) Destino previo de su cónyuge:

Aportación de certificación expedida por el órgano competente de la Administración en la que su cónyuge preste sus servicios, acreditativa de la localidad, el puesto de trabajo desempeñado y su forma de provisión.

Aportación del Libro de Familia que permita acreditar la relación entre la persona solicitante y su cónyuge o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial. La relación debe ser anterior a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

b) Cuidado de hijos/as:

A fin de acreditar la edad y la relación entre solicitante y descendiente, aportación del Libro de Familia, certificación actualizada del Registro Civil o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Aportación de declaración responsable por la que se justifique fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención al descendiente.

Aportación de cuantos documentos acrediten lo argumentado en la declaración anterior y, en su caso, certificados actualizados de empadronamiento y de escolaridad.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en aquella.

c) Cuidado de familiar:

Con el objeto de acreditar la relación de parentesco, aportación de documentos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

Aportación de documento actualizado expedido por la Administración competente, por el que se acredite la situación de dependencia.

Aportación de certificado actualizado por el que se acredite que la persona a su cuidado no consta inscrita de alta como trabajadora por cuenta propia o ajena en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.

Aportación de certificado actualizado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento donde radique la residencia de la persona a su cuidado.

Aportación de declaración responsable por la que motive las razones que avalan que el cambio de puesto le permita la mejor atención de la persona a su cuidado.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en aquella.

5. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por quien concursa, o los que no queden fehacientemente acreditados en su expediente de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1754743T

participación.

6. A efectos de su valoración, la validez de la documentación aportada que sustente los méritos alegados en la solicitud para la participación en el presente concurso, se entenderá referida, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente procedimiento de provisión. La Comisión de Valoración podrá recabar, de las personas interesadas, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 57, en relación con el 56, de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que se haya permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

En el supuesto de que, solicitada la acreditación de los méritos, dentro del plazo de presentación de solicitud para la participación en el presente concurso, dicha acreditación o certificación no se hubiera expedido, deberá acompañarse fotocopia de la solicitud de expedición del certificado o documento acreditativo, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración puntuará los méritos presentados por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria y propondrá la adjudicación de cada uno de los puestos a quien haya obtenido mayor puntuación.

La Comisión de Valoración, formada por funcionarios de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, será nombrada por la Presidencia de la Diputación Provincial de León y su composición será la siguiente:

Presidencia:

Un funcionario/a de carrera del Servicio o Centro afectado

Vocales:

Dos personas funcionarias de carrera en situación de servicio activo.

Una persona en representación de las Centrales Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación y designado por ellas.

En caso de que las Centrales Sindicales no designen una persona para representarlas, esta será designada por la Diputación de León.

Secretaría:

Una persona funcionaria de carrera en situación de servicio activo, con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se ajustará al principio de composición



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Además de la designación de titulares de dicha Comisión, se nombrará un número igual de suplentes que podrán actuar de forma simultánea con quienes sean titulares cuando aquella lo estime necesario en función del volumen de participantes o de cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Presidencia de la Diputación la designación personal especialista con funciones de asesoramiento, y personal de apoyo que, con voz, pero sin voto, asistan a aquella cuando se estime necesaria su participación por la naturaleza de la materia y/o cualquier otra cuestión que así se considere.

En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y por las demás normas que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA. - ASIGNACIÓN DE PUESTOS.

1. El orden de prioridad para la asignación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base octava de las presentes bases.

2. Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el artículo 44.4. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De persistir el empate, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presente una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, según el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación de León; y de persistir el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y finalmente se dirimirá por sorteo.

3. En el supuesto de que una misma persona pudiera resultar adjudicataria de dos o más puestos de trabajo, le será asignado aquel que resulte del orden de preferencia determinado por dicha persona en su solicitud de participación en el presente proceso.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

4. A quienes, debiendo concursar forzosamente, incumplan la obligación de concursar o que participando no obtuvieran, por cualquier motivo, la adjudicación de un puesto de trabajo con carácter definitivo, les será adjudicado, de oficio y con carácter igualmente definitivo, cualquier puesto de trabajo de los que resulten vacantes después de atender las solicitudes del resto de concursantes en ambas fases ('vacantes' y 'a resultas'), salvo en los casos de excedentes forzosos, que pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular a que se refiere el artículo 89.2 del TREBEP.

5. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 0,60 puntos.

DUODÉCIMA. – RESOLUCIÓN.

1. La Comisión de Valoración publicará, de conformidad con la base cuarta, el anuncio con la resolución provisional del resultado del concurso. Dicha resolución contendrá igualmente, con carácter provisional, una relación de participantes excluidos, con indicación de la causa de dicha exclusión.

Asimismo, se incluirá la aceptación de los desistimientos formulados conforme a lo dispuesto en la base quinta, apartado 7, y declarará concluso el procedimiento respecto del personal que haya concursado cuyo desistimiento haya sido aceptado.

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, podrán formular alegaciones a la anterior resolución. Dichas alegaciones se dirigirán a la Comisión de Valoración y serán tenidas en cuenta por el citado órgano para redactar las correspondientes propuestas de resolución.

En este momento, o en cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir, a cualquier participante, la presentación de la documentación original, acreditativa de estar en posesión de los méritos alegados, así como pedir aclaraciones en casos de dudas.

Si concurre la circunstancia de que proceda la subsanación de alguno de los méritos alegados la Comisión de Valoración dará un plazo para que los afectados presenten la subsanación requerida.

Una vez finalizado el plazo concedido si la persona interesada no ha aportado la documentación o la aclaración solicitada, o la subsanación del mérito requerida, se le tendrán por decaído en su derecho a dicho trámite, procediendo la Comisión de Valoración a realizar la propuesta, publicándose la resolución que así lo indique, en cumplimiento del art 73.3 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones se elevará a definitiva la resolución provisional del resultado concurso, así como las exclusiones del mismo. En el caso de que se presenten alegaciones, una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá a la Presidencia de la Diputación Provincial de León, la adjudicación definitiva de los destinos del concurso y, en su caso, los desistimientos no resueltos en la resolución de adjudicación provisional. La toma de posesión se realizará por el órgano competente.

3. Tanto la adjudicación provisional como la definitiva contendrán los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

puestos con el código y demás datos de identificación que se reseñan en los Anexos I y II de esta convocatoria, y la identificación del personal funcionario al que se haya asignado cada puesto.

Quienes obtengan un puesto de trabajo vacante en la resolución de la primera fase del presente concurso de méritos, no podrán ser objeto de adjudicación de un puesto de trabajo vacante en la segunda fase de resultados.

4. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas aspirantes.

La resolución de la Presidencia de la Corporación se publicará conforme a la base cuarta. La publicación de la resolución del concurso en el BOP de León, con la adjudicación de los puestos, surtirá los efectos de las notificaciones a las personas interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que se efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

La publicación de la adjudicación definitiva abrirá el plazo de 10 días para que la Diputación de León requiera a quien resulte adjudicatario de un puesto, en los casos que proceda, la presentación de documentación original, para su cotejo, o copia auténtica de acuerdo con el art. 27 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

5. El plazo para la resolución del presente concurso será de ocho meses a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En atención al número de procesos selectivos a realizar coincidentes en el mismo periodo de tiempo, puesto en relación con los medios personales y materiales con los que se cuenta, de acuerdo con el artículo 23 de la LPAC se amplía el citado plazo en cuatro meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución, quienes hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

6. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando resulten afectados por la tramitación de los correspondientes procedimientos de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto impliquen su amortización o modificación.

DECIMOTERCERA. - IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DESTINOS.

Son irrenunciables los destinos adjudicados tanto provisional como definitivamente, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo antes de finalizar el plazo de toma de posesión. La Presidencia de la Corporación, en caso



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 16 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado con carácter definitivo en este procedimiento mediante resolución notificada a la persona interesada y comunicada al Servicio de Centros de Atención Especializada.

Los destinos adjudicados serán considerados de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMOCUARTA. - CESE Y TOMA DE POSESIÓN.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente, con las excepciones, aplazamientos y prórrogas que pudieran contemplarse de acuerdo a la misma.

Con carácter general, de acuerdo con lo establecido en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Estos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

DECIMOQUINTA. - NORMATIVA APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y Hombres así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León por el que esta Diputación se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación:

- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 17 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DECIMOSEXTA. - BASE FINAL

Contra las presentes bases, acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno, en virtud de delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Diputación (*Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre*) en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES OFERTADOS:

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR.	CD	CE	CP	PROV	ADMON/ ESCALA	LOCALIDAD
DERECHOS SOCIALES		50100147	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EDIS ZONA CENTRO
DERECHOS SOCIALES		50100148	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EDIS ZONA OESTE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120105	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CISTIERNA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120109	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA MAGDALENA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120110	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEÓN I
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120111	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA VIRGEN
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120113	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	MATALLANA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120117	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VALENCIA DE DON JUAN
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120118	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VALENCIA DE DON JUAN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 18 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR.	CD	CE	CP	PROV	ADMON./ ESCALA	LOCALIDAD
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120130	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VILLABLINO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120135	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEÓN I
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120145	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	STA. MARÍA DEL PÁRAMO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120168	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CACABELOS
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120188	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CACABELOS
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120189	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS LEÓN I
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120190	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS LEÓN II
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120191	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS LEÓN II
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120192	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS VALENCIA DE DON JUAN
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120193	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS RIBERA DEL ÓRBIGO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120194	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS RIBERA DEL ÓRBIGO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120195	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120196	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120197	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS ASTORGA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120198	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS BEMBIBRE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120199	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CEAS CACABELOS
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150103	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEÓN
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150104	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEÓN
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150108	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EPAP ZONA OESTE
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150109	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EPAP ZONA CENTRO
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150110	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EPAP ZONA ESTE
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150114	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	SECCIÓN DE DEPENDENCIA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 19 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

ANEXO II

CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CON LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO, TÉCNICO MEDIO, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS A RESULTAS:

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR.	CD	CE	CP	PROV	ADMON. /ESCALA	LOCALIDAD
DERECHOS SOCIALES		50100140	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEON
DERECHOS SOCIALES		50100141	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEON
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120104	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	BOÑAR
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120106	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CISTIerna
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120107	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120108	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120112	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	MANSILLA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120114	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	RIAÑO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120115	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	SAHAGUN
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120116	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EL PARAMO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120119	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ASTORGA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120120	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	BABIA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120121	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	BEMBIBRE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120122	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	BEMBIBRE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120123	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA CABRERA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120124	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CACABELOS
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120125	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	FABERO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120126	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	PUENTE DOM FLOREZ
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120127	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	TORENO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120128	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ASTORGA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120129	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VEGA DE ESPINAREDA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120131	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VILLABLINO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120132	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VILLAFRANCA DEL BIERZO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120134	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CACABELOS
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120152	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	BEMBIBRE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120158	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	TORRE BIERZO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 20 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBGR.	CD	CE	CP	PROV	ADMON. /ESCALA	LOCALIDAD
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120161	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VILLAFRANCA DEL BIERZO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120162	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	FABERO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120164	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	TORENO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120165	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VALENCIA DE DON JUAN
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120166	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ASORGA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120167	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	TORRE BIERZO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120169	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VILLAFRANCA DEL BIERZO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120170	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	MANSILLA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120171	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	MATALLANA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120172	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ORBIGO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120173	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CISTIerna
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120174	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ASTORGA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120175	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA MAGDALENA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120177	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ORBIGO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120178	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	VEGA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120179	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	CACABELOS
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120180	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120181	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	BEMBIBRE
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120182	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	EL PARAMO
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120183	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEON I
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120184	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA BAÑEZA
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120185	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEON II
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120186	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	SAHAGUN
DERECHOS SOCIALES	COORDINACIÓN SERVICIOS BÁSICOS	50120187	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ASTORGA
DERECHOS SOCIALES	DEPENDENCIA	50150102	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEON
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALL	50210105	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LA BAÑEZA
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	COSAMAI	50220104	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	ASTORGA
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	50230102	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEÓN
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	RESIDENCIA SANTA LUISA	50240167	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	23	30	36	C	DL E	LEON



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 21 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1754743T

León a 19 de octubre de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE COORDINACIÓN DE AREAS
CON LA PRESIDENCIA
ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EYPQ AX4F KHM2 H2PM

Convocatoria y bases concurso ordinario Trabajador/a Social - SEFYCU 7311739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 22

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-199003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 22 de 22 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-199
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



Ayuntamiento de Balboa

ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES OFICIAL DE SEGUNDA (ALBAÑIL) DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO PLANIEL 2026 (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2026

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de 13 de octubre de 2026 la contratación de personal laboral no permanente (oficial de segunda) y de duración determinada a jornada completa (100%) para el año 2026, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, y dentro del programa PLANIEL 2.026 (JCYL) se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de TRES días hábiles a contar día siguiente publicación bases bop

La convocatoria y las bases integras, se publicarán en la sede electrónica Ayuntamiento (<https://ayuntamientodebalboa.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra dichas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en lugar diferente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Balboa a 13 de octubre de 2.026
El Alcalde.
Dº Juan José López Peña

Cód. Validación: XKRCPMYWS63A57DX936C9QPNA
Verificación: <https://ayuntamientodebalboa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de La Ercina

Ayuntamiento de la Ercina

**anuncio de aprobacion definitiva del presupuesto
general del ejercicio 2026**

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ejercicio 2026, comprensivo del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	830.230
A.1. Operaciones corrientes	359.230
Capítulo 1. Impuestos directos	127.030
Capítulo 2. Impuestos indirectos	6.000
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	58.500
Capítulo 4. Transferencias corrientes	161.400
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	6.300
A.2. Operaciones de capital	471.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	471.000
Total ingresos	830.230

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	830.230
A.1. Operaciones corrientes	334.630
Capítulo 1. Gastos de personal	99.000
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	214.390
Capítulo 3. Gastos financieros	200
Capítulo 4. Transferencias corrientes	20.500





Ayuntamiento de La Ercina

A.2. Operaciones de capital	495.600
Capítulo 6. Inversiones reales	495.600
Total gastos	830.230

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se detalla a continuación.

1. Personal funcionario.

Puesto de trabajo	Nº	Grupo	Situación
Secretaría Intervención 1	A1	Interinidad	

2. Personal laboral temporal. Peones de limpieza viaria (subvenciones)

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades, y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Ercina a 29 de septiembre de 2026.

El Alcalde.
Ignacio Robles García.

Cód. Validación: 6FYXZ3TFQWJLKTNT597G2YZ
Verificación: <https://aytoaercina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento
Ponferrada

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2026, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, regulador de la autorización demanial para la instalación de máquinas de vending en instalaciones deportivas de titularidad municipal; se abre un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada, para la presentación de ofertas.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios/autorizacion-demanial-instalacion-maquinas-vending-equipami>

Puede accederse al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada a través del siguiente enlace: <https://www.ponferrada.org/es/perfil-contratante/ayuntamiento-ponferrada>

En Ponferrada, a 16 de octubre de 2026

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

(P.D. Alcaldía de 01/04/2024)

Fdo. Luis Antonio Moreno Rodríguez



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada (P.D. del Sr. Alcalde. Decreto 01/04/2.024) se acuerda iniciar expediente y someter a información pública la siguiente solicitud de licencia ambiental mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, tablón de edictos y tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Ponferrada:

- CAFÉ-BAR en local con emplazamiento PLAZA LUIS DEL OLMO 2, BAJO, de Ponferrada, con Ref. Catastral 7432501PH9173S0003XE, a instancias de MAVIEN SOLUCIONES S.L.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, la solicitud y el proyecto presentado podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Ponferrada (servicio de Actividades) sitas en Pza. del Ayuntamiento 1 de esta localidad, en horario de 9 a 14 h., y en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada a través del siguiente enlace <https://ponferrada.org/es/tablon-anuncios>, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas mediante su presentación en el Registro General en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ponferrada, a 08 de octubre de 2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y FIESTAS
(P.D. DEL SR. ALCALDE. DECRETO 01/04/2.024)

Fdo.: Carlos Cortina García



Ayuntamiento de Sancedo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa de abastecimiento de agua de la localidad de Otero, correspondiente al 1º semestre de 2026, así como las liquidaciones que lo integran, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de *veinte días* a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://sancedo.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en éste podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Sancedo

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Sancedo

Horario: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 9 a 14 horas

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, que será de dos meses, sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El alcalde – Marcos Álvarez González.

A la fecha de la firma electrónica.

Cód. Validación: 72NKQNT6PKYNLT6F3PRQ6L3
Verificación: <https://sancedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

En el expediente de expropiación forzosa n.º 298/2024, tramitado por el Ayuntamiento de Toral de los Vados para la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-5255, ACCESO A VILLADECANES», y una vez fijados los justiprecios por la Comisión Territorial de Valoración de León, de conformidad con los artículos 48, 50, 51 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49, 51, 52 y 55 de su Reglamento, se hace público el señalamiento del lugar, fecha y hora para efectuar su pago.

LUGAR FECHA Y HORA DEL PAGO		
Lugar	Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toral de los Vados, Campo de la Feria, 7, 24560 Toral de los Vados (León)	
Finca	Fecha	Hora
04 D. Francisco Martínez Amigo	06 de Noviembre 2026	10:00 horas
14 D. Jorge Valle Faba	06 de Noviembre 2026	10:30 horas

La convocatoria comprende a las personas interesadas y los bienes y derechos que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS		
Finca	Titular	Identificación catastral
04	D. Francisco Martínez Amigo	Polígono 6, parcela 1071 Ref. 24210A006010710000JH
14	D. Jorge Valle Faba	Polígono 6, parcela 1059 Ref. 24210A006010590000JI

Las personas interesadas deberán comparecer personalmente o mediante representante con poder debidamente autorizado, provistas de su documento de identidad y de la documentación acreditativa de la titularidad. Si se solicita el pago mediante transferencia bancaria, deberá aportarse al Ayuntamiento, certificado de titularidad de la cuenta para que el abono pueda quedar efectuado y acreditado antes de la ocupación.

Si la persona interesada no compareciera, rehusara recibir el pago o concurriera otra causa legal que impidiera efectuarlo, se procederá a la consignación del importe en la forma legalmente prevista.

Una vez efectuado el pago o acreditada, cuando proceda, su consignación, se levantarán seguidamente las correspondientes actas de ocupación y los bienes expropiados se pondrán a disposición del Ayuntamiento, como entidad beneficiaria y su posterior puesta a disposición de la Diputación de León.

La publicación de este anuncio se entiende sin perjuicio de la comunicación individual del día, hora y lugar del pago a cada una de las personas interesadas.

El Alcade D. Alberto Quiroga Fernandez



Cód. Validación: 6EMESZLTC4M8RPFZRNAGD4L
Verificación: <https://toralde losvados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2026/11 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos, mayores ingresos, y remanente de tesorería para gastos generales al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

a)- Crédito Extraordinario

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario /suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	609.00	Jardín entrada al Municipio	0,00	29.000,00	29.000,00
1532	609.03	Asfaltado cocheras San Cristóbal	0,00	12.311,37	12.311,37
152	632.00	Retirada escombros edificios Ferrocarril	0,00	7.438,63	7.438,63
453	600.00	Expropiación terrenos	0,00	3.707,08	3.707,08
		TOTAL	0,00	52.457,08	52.457,08

b) Suplemento de Crédito

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario /suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	210	Reparación y mantenimiento. infraestructuras	120.000,00	70.000,00	190.000,00
		TOTAL	120.000,00	70.000,00	190.000,00

Cód. Validación: 4RAKK26MJGTAWWTDXEHE6YW95
Verificación: <https://toraldevados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Toral de los Vados

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	84.138,00
4	42	420	Participación tributos estado	18.569,08
7	75	750.80	Otras transferencias de capital de la JCYL	19.750,00
			TOTAL INGRESOS	122.457,08

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde del Ayuntamiento D. Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: 4RAKK26MJG7AWVTDXEHE6YW95
Verificación: <https://toralde los vados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO TORAL DE LOS VADOS

Habiendo quedado vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del juzgado de Paz de Toral de los Vados se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
 - Declaración responsable en que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o que en su caso ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus Derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad y que no está impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal superior de justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del poder Judicial 6/1985, de 01 de julio.
2. Certificado de empadronamiento en el Municipio de Toral de los Vados como forma de acreditar la residencia en el municipio.
3. Certificado de antecedentes penales

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

El Alcalde Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: PMLK6267QT3LR2ZYRL4SQT7G2
Verificación: <https://toralde losvados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLINO

AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Bases modificadas del XXIX (SEGUNDA EDICIÓN) CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15/10/26 se han aprobado las bases modificadas del XXIX (Segunda edición) CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES, cuyo contenido se reproduce a continuación:

DECRETO.

DECRETO.- APROBACIÓN BASES MODIFICADAS DEL “XXIX (SEGUNDA EDICIÓN) CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES”.

VISTA la propuesta efectuada por el Alcalde D. Mario Rivas López, con fecha de 25 de junio de 2026, relativa a la organización del “XXIX (SEGUNDA EDICIÓN) CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES”, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2026 en colaboración con ASEAVA (Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de la raza Asturiana de los Valles)

VISTAS las Bases por las que se registró el citado “XXIX (SEGUNDA EDICIÓN) CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES” aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25/06/26.

VISTA la propuesta de modificación de las mismas por necesidad de incorporar cuantías a premios e importes máximos.

Esta Alcaldía, en uso de sus propias atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases modificadas, por las que se registró el “XXIX (SEGUNDA EDICIÓN) CERTAMEN PROVINCIAL DE REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES”, conforme a las Bases recogidas en el anexo I.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a Diputación de León.





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLINO**

Documento firmado electrónicamente en fecha señalada al
margen.

ANEXO I:

BASES modificadas

**XXIX (SEGUNDA EDICIÓN) CERTAMEN PROVINCIAL DE
REBAÑOS DE ASTURIANA DE LOS VALLES**

23, 24 y 25 de Octubre de 2026
Mercado de Ganado-Villablino

1.- ORGANIZACIÓN.

Ayuntamiento de Villablino, con la colaboración de
EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN y Aseava

2.- ADMISIÓN DE LAS GANADERÍAS.

2.1. Podrán participar ganaderías de la provincia de León registradas y activas en el libro genealógico de la raza Asturiana de los Valles; en caso necesario, para completar el cupo de capacidad en el recinto, se podrá invitar a participar a ganaderías de ayuntamientos limítrofes de la provincia de Asturias.

2.2. Los animales a presentar deberán estar inscritos en los Registros de Libro Genealógico de la raza.

2.3. La comprobación de las condiciones anteriormente citadas se realizará por la organización con las cartas genealógicas.

2.4. Los animales participantes deben estar a nombre de quien los presente con al menos 40 días de antelación a la celebración del Certamen.

2.5. Para poder participar en el Certamen las ganaderías podrán presentar a partir de 1 ejemplar.

2.6. El número máximo de animales está supeditado a la capacidad del recinto.

2.7. La totalidad de los animales inscritos deberán presentar sus identificaciones según la normativa sanitaria vigente.

2.8. Se deberá aportar copia de los DIB de cada animal inscrito y de la carta genealógica, así como la guía de origen y sanidad que ampare el movimiento, que se emitirá en la Unidad Veterinaria de origen correspondiente; una vez en destino los ganaderos acudirán a los Servicios Veterinarios Oficiales con la documentación.





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLINO**

recinto de celebración del Certamen hasta la clausura del mismo

2.10. Condiciones sanitarias:

- Proceder de explotación con calificación sanitaria (explotación oficialmente indemne de tuberculosis, brucelosis, leucosis, libre de perineumonía) T3B4OI Leucosis/libre de Perineumonía
- Certificado de haber realizado las pruebas sanitarias exigidas en los 30 días anteriores a la entrada en el certamen (Tuberculosis/Brucelosis)

3.- SELECCIÓN DEL GANADO PARTICIPANTE.

3.1. Realizada la inscripción, si se estimara oportuno, un Comité de selección visitará las explotaciones para conocer los animales a presentar. Dicho Comité estará facultado para eliminar a aquellos que no concuerden con los objetivos del Certamen.

3.2. A la entrada del recinto se comprobará la identidad individual de los ejemplares previamente seleccionados.

3.3. Los animales admitidos para participar en este Certamen ocuparán los amarres que se señalen expresamente por la organización.

3.4. Cualquier cambio en las inscripciones de los animales, deberá ser justificado y notificado a la organización en un plazo anterior a los últimos 15 días de la fecha de celebración del Certamen.

3.5. Durante la celebración del Certamen, no se admitirán cambios en las secciones que previamente fueran inscritos los animales.

3.6. Será obligatoria la salida de los animales a pista en la sección correspondiente; aquellos que no se presenten en pista no cobrarán las dietas de asistencia.

4.- CONCURSO-PREMIOS

Se calificarán un PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER mejor animal en las siguientes secciones de edad y tipo:

MACHO TIPO NORMAL	MACHO TIPO CULON
DE 1 A 2 AÑOS	DE 1 A 2 AÑOS
DE 2 A 3 AÑOS	DE 2 A 3 AÑOS
DE MAS DE 3 AÑOS	DE MAS DE 3 AÑOS

HEMBRA TIPO NORMAL	HEMBRA TIPO CULON
DE 6 A 12 MESES	DE 6 A 12 MESES
DE 12 A 18 MESES	DE 12 A 18 MESES
DE 18 A 24 MESES	DE 18 A 24 MESES
DE 24 A 30 MESES	DE 24 A 30 MESES
DE 30 A 40 MESES	DE 30 A 40 MESES
DE 40 A 50 MESES	DE 40 A 50 MESES
DE 50 A 60 MESES	DE 50 A 60 MESES
DE 5 AÑOS A 7 AÑOS	DE 5 AÑOS A 7 AÑOS
DE 7 AÑOS A 9 AÑOS	DE 7 AÑOS A 9 AÑOS
DE 9 AÑOS A 12 AÑOS	DE 9 AÑOS A 12 AÑOS
DE 12 AÑOS EN ADELANTE	DE 12 AÑOS EN ADELANTE





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLINO**

PREMIO Y TIPO	IMPORTE
Primer premio al semental gran campeón tipo normal	300€
Primer premio al semental gran campeón tipo culón	300€
Primer premio a la vaca gran campeona tipo normal	300€
Primer premio a la vaca gran campeona tipo culón	300€
Primer premio a vaca con cría tipo normal	200€
Primer premio a vaca con cría tipo culón	200€

A partir de los 30 meses, si en alguna sección no hay al menos tres animales Participantes, las reses pasaran a ser calificadas en la siguiente sección de edad.

TERNERA CAMPEONA DEL CERTAMEN TIPO NORMAL/ TIPO CULÓN -DE 06 A 12 MESES -DE 12 A 18 MESES -
NOVILLA CAMPEONA DEL CERTAMEN TIPO NORMAL/ TIPO CULÓN DE 18 A 24 MESES -DE 24 A 30 MESES -DE 30 A 40 MESES
VACA INTERMEDIA CAMPEONA DE CERTAMEN TIPO NORMAL/TIPO CULÓN -DE 40 A 50 MESES - DE 50 A 60 MESES - DE 5 AÑOS A 7 AÑOS
VACA ADULTA CAMPEONA DEL CERTAMEN TIPO NORMAL/TIPO CULÓN - DE 7 AÑOS A 9 AÑOS - DE 9 AÑOS A 12 AÑOS - DE MÁS DE 12
MEJOR VACA DEL CERTAMEN TIPO NORMAL/TIPO CULÓN
MEJOR VACA CON CRÍA La cría ha de ser menor de 6 meses TIPO NORMAL/ TIPO CULÓN
MEJOR NOVILLO MENOR DE 3 AÑOS DEL TIPO NORMAL Y TIPO CULÓN
MEJOR SEMENTAL DEL CERTAMEN TIPO NORMAL/ TIPO CULÓN





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLINO**

Se calificarán un PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO mejor lote, cada lote estará integrado por tres animales y cada ganadero concursará con un lote por ganadería

LOTES TIPO NORMAL	LOTES TIPO CULON
-------------------	------------------

Se calificarán con un PRIMER PREMIO el mejor LOTE DE CRIADOR integrado por tres animales nacidos y criados en la misma explotación. Cada ganadero concursará con un lote por ganadería.

LOTE DE CRIADOR TIPO NORMAL	LOTE DE CRIADOR TIPO CULON
-----------------------------	----------------------------

Otros premios:

Se disponen Premios para HEMBRAS TIPO NORMAL Y TIPO CULÓN A: MEJOR NOVILLA, nacida y criada en Laciana, de 12 a 50 meses

MEJOR VACA, nacida y criada en Laciana, de más de 50 meses

Se dispone Premio para MEJOR SEMENTAL, DE TIPO NORMAL Y DE TIPO CULÓN, nacido y criado en Laciana.

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

5.1. La entrada del ganado en el recinto del Mercado podrá realizarse el día 23 de 12 horas a 22 horas.

5.2. Cada ganadería dispondrá de una zona de amarre asignada por la Organización, con un cartel informativo sobre las características de la explotación.

5.3. Un seguro de accidentes cubrirá daños a terceros.

5.4. La organización no se hace responsable de los accidentes que puedan tener tanto el ganado como los propios expositores.

5.5. La alimentación del ganado correrá a cargo de los ganaderos. No se permite la utilización de silo para la alimentación de los animales en el recinto del Mercado.

5.6. La organización proporcionará paja.

5.7. Se concederá una prima de asistencia a las ganaderías participantes, 50 € por res hasta un máximo de 5 animales de más de 12 meses. Teniendo en cuenta la asistencia de animales al Certamen se podrá variar la cuantía de la prima.

5.8. Los participantes que acudan al Certamen provenientes de un radio superior a 50 Km percibirán una prima de 75€ por res hasta un máximo de 5 animales de más de 12 meses. Teniendo en cuenta la asistencia de animales al Certamen se podría variar la cuantía de la prima.

Siendo el importe máximo de primas por asistencia de 15.000€.

5.9. El Jurado del Certamen será designado por la organización, ningún ganadero podrá ponerse en contacto con él previo a la celebración, si así fuera sería automáticamente penalizado con la expulsión del Certamen.

5.10. El incumplimiento de las normas así como cualquier falta de respeto hacia el Juez o los Técnicos (en la pista o dentro del recinto) serán motivo de sanción, no percibiendo las dietas correspondientes y no pudiendo participar en las ediciones siguientes.





**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLABLINO**

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN.

**AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO
AVDA. CONSTITUCIÓN, 23
24100 VILLABLINO (LEÓN)
Tel. 47 00 01
Fax. 47 22 36**

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
DEL 24 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

En Villablino a 16 de octubre de 2026.

**EL ALCALDE
D. Mario Rivas López**





Ayuntamiento de Villamejil

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2026, han sido aprobados los Padrones fiscales relativos a las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2026, por un importe total de 15.424,46 €.

Dichos padrones se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente.
- Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado Padrón fiscal se efectuará por el Servicio de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

En Villamejil, a 8 de octubre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

Cód. Validación: 9RFRW6T4A26Y9TG6WQRWSD6D
Verificación: <https://villamejil.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO

CESIÓN GESTION DE COMPETENCIA

Se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Villasariego en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO A LA CESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL “FESTIVAL JAZZ Y +DE VEGA DE LOS ÁRBOLES” A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL DE VEGA DE LOS ÁRBOLES.

RESULTANDO

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto que, la Junta Vecinal de Vega de los Árboles, es la titular y organizadora histórica del “Festival Jazz y + de Vega de los Árboles”, evento cultural que se celebra anualmente en la mencionada localidad.

- Visto que la mencionada Junta Vecinal ha participado en la Convocatoria de ayudas del Instituto Leonés de Cultura “Organización de Festivales o Proyectos Culturales de Especial Relevancia 2026.

- Visto el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Vega de los árboles en fecha 6 de mayo de 2026 por el que se cedía a la Junta Vecinal de Vega de los Árboles, la gestión operativa el evento cultural señalado anteriormente.

- Vista la instancia presentada por D. Pablo Martínez González, en representación de la Junta de Vecinal de Vega de los Árboles (R.E. 1132 de fecha 24 de septiembre), en la que se solicita del Ayuntamiento la delegación de competencia para la gestión de la organización del “Festival Jazz y + de Vega de los Árboles”,

CONSIDERANDO:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge que los Municipios ejercerán competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en determinadas materias, entre la que se encuentra la siguiente: subapartado m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

Que la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), establece en su artículo 50 que las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio *“tendrán como competencias propias: la administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales. La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos”*; estableciendo que en todo caso *“podrán, asimismo, ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento”*, si bien para su efectividad dicha delegación requerirá *“la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella.”*

Que la competencia que el Municipio de Villasariego, ostenta sobre el servicio público local de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”, y, por consiguiente, la

Cód. Validación: 96D4ZNDNM6XM4WZ2H2AQWWGAN
Verificación: <https://villasabariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



organización del evento “Festival de Jazz y + que le afectan, son susceptibles de delegación expresa en las Entidades Locales Menores.

Teniendo en cuentas los hechos y bases legales anteriores y dado que se considera conveniente a los intereses municipales delegar en la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles, la organización del evento cultural, “**Festival Jazz y + de Vega de los Árboles**”, por los siguientes motivos:

- Es la forma adecuada de llegar al Municipio unos recursos dirigidos a la realización de gastos corrientes de los que pueden ser beneficiarias las Entidades Locales Menores de la Provincia, a través de la línea de subvenciones convocada por el ILC.
- Se asegura la colaboración de la Entidad Local Menor Vega de los Árboles en la organización de un evento que afecta a un servicio de exclusiva competencia municipal, como es el “Festival Jazz y + de Vega de los Árboles”, que no tenía previsto acometer el Ayuntamiento.
- Con esta actuación se fomentaría la cultura.

A la vista de los expresado antecedentes y consideraciones,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los 9 concejales presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Delegar en la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles la organización del evento cultural “**Festival Jazz y + de Vega de los Árboles**”.

Segundo: La delegación comprende las siguientes facultades:

1	Organización, así como la justificación de la realización de las obras.
2	Las actividades se organizarán la con financiación exclusiva de la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles, en la parte no subvencionada por el ILC. La aportación económica o de cualquier otro tipo por parte del Ayuntamiento de Villasabariego, deberá ser instada formalmente mediante la solicitud correspondiente.
3	Si de la deficiente organización del evento subvencionado o por otra causa, correspondiese el reintegro de cantidad, o bien se exigiese algún tipo de responsabilidad en relación con la misma, corresponderá en todo caso a la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles.
4	La Entidad Local Menor de Vega de los Árboles, organizará el evento cultural bajo su propia y exclusiva responsabilidad.
5	Las facultades recogidas en los apartados anteriores se ceñirán en todo caso estrictamente a los términos marcados por Instituto Leonés de Cultural en las bases y convocatoria por el Instituto Leonés de Cultura.

Tercero: Para asegurar el cumplimiento de la delegación establecida en el presente acuerdo, el Ayuntamiento se reserva los siguientes mecanismos de control que se realizarán por el Alcalde del Ayuntamiento de Villasabariego:

1	Dictar instrucciones, en su caso.
2	Recabar información.
3	Formular los requerimientos pertinentes.

Cód. Validación: 96D4ZNDNM6XM4WZ2H2AQWVGAN
Verificación: <https://villasabariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cuarto: En caso de que no sea concedida por parte del Instituto Leonés de Cultura la subvención para la organización del evento cultural “Festival Jazz y + de Vega de los Árboles”, este acuerdo de delegación dejará de surtir efectos automáticamente y sin más trámite desde la notificación de la denegación, que la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles, deberá de poner obligatoriamente en conocimiento del Ayuntamiento de Villasabariego.

Quinto: Trasladar la certificación del presente acuerdo a la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles, para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación en el plazo máximo de diez días.

Sexto: Aceptada la delegación por la Entidad Local Menor de Vega de los Árboles, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León para su general conocimiento.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Villasabariego, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Jorge Sánchez Cordero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 96D4ZNDNM6XM4WZ2H2AQWVGAN
Verificación: <https://villasabariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Estando próxima la finalización del mandato del JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que aquellas personas que tengan interés en su nombramiento para dicho cargo, y cumplan con los requisitos exigidos legalmente, puedan presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Declaración de datos de identificación del solicitante en la que conste el nombre y apellidos, D.N.I., dirección y localidad de residencia, fecha, localidad y provincia de nacimiento, profesión que ejerce en la actualidad en entidad pública o en empresa privada y número de teléfono.
3. Certificación negativa de antecedentes penales.
4. Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
5. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - a) Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento de la persona elegida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El expediente completo se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, o causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impidan el desempeño de este cargo.

En Villazanzo de Valderaduey, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Silvia López Campos

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 53DQFAEQNM466FKSWP-JXMAHEH
Verificación: <https://villazanzodevalderaduey.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL
AGUA DEL BIERZO

MANCOMUNIDAD DEL AGUA DEL BIERZO

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRÓN Y COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2026

Aprobado por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 5 de octubre de 2026, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al tercer trimestre de 2026 (julio, agosto y septiembre de 2026), se exponen al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, sita en la Avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas (Ponferrada) y en el Tablón de anuncios, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la L.G.T.

Contra esta Resolución de aprobación de los citados padrones podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Presidencia dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.
- Contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses si la resolución fuera presunta.
- Podrá utilizar cualquier otro que estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierto al cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficinas colaboradoras en la recaudación con esta Mancomunidad que figuran en los documentos de cobro/ aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En cualquier caso, la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/ aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Eduardo Moran Pacios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 55KQAM426MWDYT5CL2HGM67G
Verificación: <https://aguadelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL
AGUA DEL BIERZO

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL AGUA DEL BIERZO
APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea adoptado en fecha 1 de septiembre de 2026, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería según se detalla:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	632	Renovación de cubierta y carpinterías en Anexo a Edificio Mancomunidad	0 €	19.040,00 €	19.040,00
		TOTALES CREDITO EXTRAORDINARIO		19.040,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	19.040,00 €
			TOTAL INGRESOS	19.040,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ponferrada a 30 de septiembre de 2026

El presidente,

Fdo. Eduardo Moran Pacios

Cód. Validación: 4T6KH2MQ5HPZ96NWKY9T4W
Verificación: <https://aguardelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CEIDE Y ORRIOS
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CEIDE Y ORRIOS, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CEIDE Y ORRIOS al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicia.l

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	653,79 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10.653,79 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	653,79 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	10.653,79 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Ceide y Orrios, a 20 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: José Mª Martínez Martínez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE JIMENEZ DE JAMUZ
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE JIMENEZ DE JAMUZ, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE JIMENEZ DE JAMUZ al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	106.568,48 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	158.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	278.568,48 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.568,48 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	183.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	278.568,48 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Jiménez de Jamuz, a 20 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Tamara Pereira Martínez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE LAZADO
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE LAZADO, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE LAZADO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.750,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	8.550,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.349,88 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	200,12 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	8.550,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Lazado, a 16 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: M^a del Mar Robla González



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE MATALUENGA

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE MATALUENGA, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE MATALUENGA al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.300,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	9.155,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	11.455,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.455,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	11.455,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Mataluenga, a 20 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Narcisa Osuna Perera



JUNTA VECINAL DE ONAMIO

El Pleno de la Junta Vecinal de Onamio, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molinaseca, a 15 de octubre de 2026

El Presidente,

Fdo. Antonio José Pereira Almeida



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE OTERICO
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE OTERICO, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE OTERICO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	565,50 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	13.565,50 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.665,46 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.900,04 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	13.565,50 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Oterico, a 16 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Julián J. Otero Álvarez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE PEDREDO
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE PEDREDO, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE PEDREDO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.603,15 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	14.603,15 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.790,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	5,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.808,15 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	14.603,15 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Pedredo, a 20 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Victoria Rodríguez Álvarez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PEGAS

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PEGAS, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PEGAS al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.000,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.000,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.270,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	38.270,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.970,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	12.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	38.270,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Pedro de Pegas, a 20 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Ana Mª Natal Martínez

**JUNTA VECINAL
VILLAVANTE****EDICTO**

Esta Junta Vecinal de VILLAVANTE, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2026, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, la inclusión en la CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE CASTAÑÓN, PRESA CERRAJERA Y PRESA DE REGUERAS, de las fincas de naturaleza comunal de la titularidad de esta Junta Vecinal.

La eficacia del citado acuerdo queda condicionada a que por parte de la Diputación Provincial de León se produzca la autorización correspondiente, prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

El expediente, por medio del presente anuncio, se expone al público por plazo de 20 días, durante los cuales los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas.

El acuerdo será elevado automáticamente a definitivo si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villavante, en la fecha de la firma.
El presidente de la Junta Vecinal,

Fdo. Aquilino Franco Iglesias



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA CHIQUITA

7. ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA CHIQUITA, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE LA CHIQUITA al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.368,60 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	16.965,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	28.333,60 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.333,60 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	28.333,60 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villaverde la Chiquita, a 16 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Jose Antonio Barreales